



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

Ibagué Tolima, Agosto de 2025

**ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-175-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL”. PARA LA VIGENCIA 2025”**

**TABLA DE CONTENIDO**

1	ANTECEDENTES .....	4
1.1	ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ .....	4
1.2	ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....	4
2	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR .....	5
2.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. .... ¡Error! Marcador no definido.	
2.1.1	CLASIFICACIÓN UNSPSC .....	13
2.2	ANALISIS DEL SECTOR.....	14
2.2.1	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.....	14
2.2.1.1	ASPECTO ECONÓMICO .....	14
2.2.1.2	ASPECTOS TECNICOS.....	56
2.2.1.3	ASPECTO REGULATORIO .....	57
2.2.2	OTROS ASPECTOS.....	59
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO .....	68
2.2.3.1	¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? .....	68
2.2.4	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	72
2.2.4.1	¿Quién suministra los bienes? .....	75
3	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	76
3.1	OBJETO.....	76
3.2	IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: .....	76
3.3	NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	77
3.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.....	79
4	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	81
4.1	ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.....	82
4.1.1	PRECIO HISTÓRICO .....	82
4.1.2	PRECIOS DEL MERCADO .....	82
4.1.2.1	VERIFICACIÓN RUES .....	83
4.1.2.2	AVAL TÉCNICO COTIZACIONES .....	84
4.1.2.3	ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA.....	85
4.1.2.4	PRECIO DE REFERENCIA.....	89
4.1.2.5	PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD .....	92
5.2	NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS .....	99
5.3	NORMAS APLICABLES.....	99

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



6	JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE .....	100
6.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION .....	100
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 .....	101
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	101
6.1.3	VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) .....	107
6.1.4	DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) .....	107
6.1.5	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE .....	107
6.1.6	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA .....	107
6.1.7	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....	108
6.1.8	MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" .....	108
6.1.9	APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). .....	108
6.1.10	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL .....	108
6.1.11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario No 5 .....	109
6.1.12	PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6 .....	109
6.1.13	FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7. –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). .....	109
6.1.14	ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8 .....	109
6.1.15	COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9 .....	110
6.1.16	CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS .....	110
6.2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN .....	111
6.2.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN .....	111
6.2.1.1	NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ....	111
6.2.2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO .....	111
6.3	EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	115
6.4	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA .....	117
6.4.1	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO .....	118
6.4.2	CERTIFICACION BANCARIA .....	118
6.4.3	FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF .....	118
6.4.4	OFERTA ECONOMICA .....	118
6.4.4.1	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .....	119
7	IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021) .....	120
8	CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 11-12-13-14-15 .....	<b>¡Error!</b>
	<b>Marcador no definido.</b>	
9	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO .....	130
10	SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO .....	140
10.1	RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA .....	142
10.2	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO .....	145
11	CONDICIONES DEL CONTRATO .....	145
11.1	PLAZO DE EJECUCIÓN: .....	145

Página 3 de 151 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-175-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ó ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025"

11.2	EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:.....	145
11.3	VALOR.....	145
11.4	FORMA DE PAGO .....	146
11.5	VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).....	147
11.6	MONEDA DEL CONTRATO.....	147
11.7	OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	147
11.8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	147
11.8.1	OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE.....	149
12	SUPERVISIÓN .....	149
12.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.....	149
13	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA .....	150
14	DE LA INDEMNIDAD:.....	150
15	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	150
16	RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.....	150

ESPACIO EN BLANCO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## 1 ANTECEDENTES

### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013**, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística. Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ó ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025" No se encuentran antecedentes en las últimas vigencias fiscales, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÉ-ESM BASPC06 según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II.

### 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades estatales y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIP04. CENACREGIONALNEVA-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES Y COMPONENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYA CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025"	Presentación de oferta	26/02/2025 3:31:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	27/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	LP-249-DISANEJC.DMSOC-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ó ELABORADOS A LA M	Presentación de oferta	16/02/2025 7:04:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	17/02/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIP03. CENACREGIONALNEVA-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES Y COMPONENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYA CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025"	Presentación de oferta	16/02/2025 4:55:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	24/02/2025 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 de Ibagué deben garantizar la disponibilidad de elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto al suministro de elementos de rehabilitación órtesis y prótesis para la rehabilitación, en cumplimiento de los servicios médicos asistenciales con respecto a servicios necesarios para el personal de usuarios y beneficiarios del ESM BASPC06 y sus Satélites.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BASPC06", requiere contratar el suministro de elementos de rehabilitación órtesis y prótesis para la rehabilitación, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Que el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 no cuenta con el recurso humano, equipo industrial - tecnológico, ni la infraestructura para efectuar la fabricación y adaptación de este tipo de elementos. Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el suministro de elementos de rehabilitación órtesis y prótesis para la rehabilitación incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:
- c) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de calidad.
- d) Que es deber del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo tanto, la justificación de llevar a cabo la realización de este proceso está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de estos elementos de rehabilitación órtesis y prótesis para la rehabilitación para poder relacionarse con el entorno que los rodea.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el ESMBASPC06 debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de elementos de rehabilitación ortesis y prótesis con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06, tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, los servicios de salud para los usuarios del SSFM, para una población de acuerdo con el censo donde reportan 27.212 usuarios (corte enero 2025) que se distribuyen así:

ESM ADSCRIPCIÓN	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL
ESM BAS06	9372	12007	21379
ESM BICAI	590	2347	2937
ESM BIPAT	586	1414	2000
UASO BATOT		812	812
UASO BITER		84	84
<b>Total General</b>	<b>10548</b>	<b>16664</b>	<b>27212</b>

**Fuente: Censo Poblacional Enero 2025**

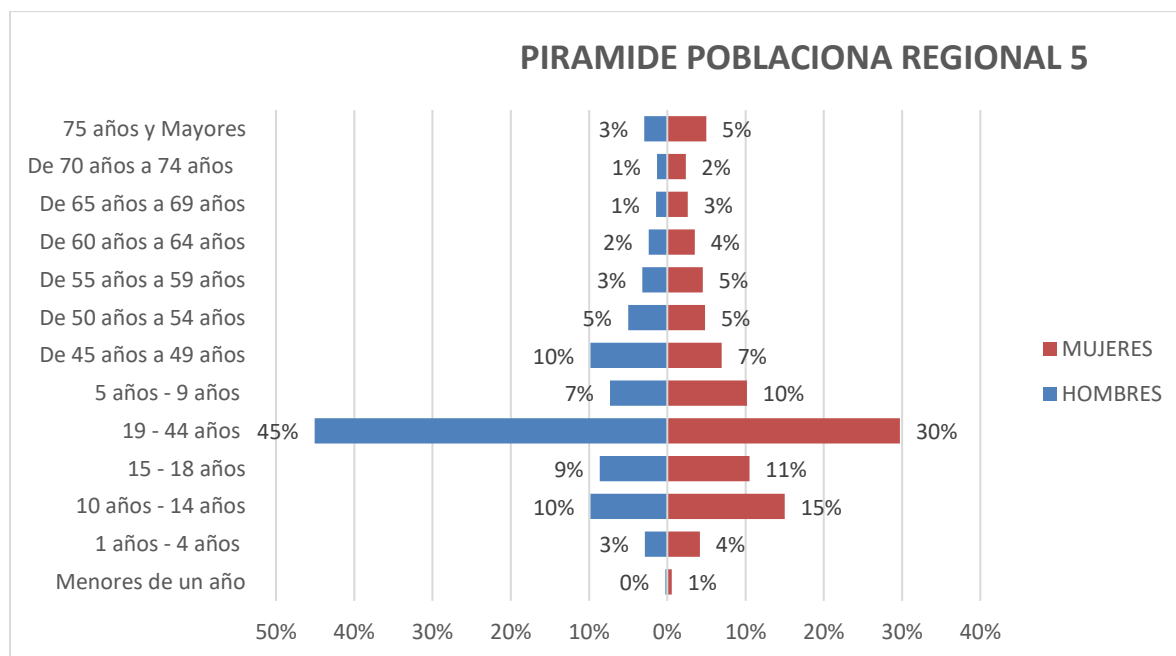
La atención a una población calculada en 27.212 usuarios, de los cuales el 80% se encuentran adscritos en el municipio de Ibagué equivalente a 21.379 usuarios y el 20% (5.833) en los municipios del departamento del Tolima, según último censo poblacional a enero de 2025.

CENSO POBLACIONAL REGIONAL 5	Femenino	Masculino	Total General	Distribución %
Menores de un año	61	43	104	0,38%
1 años - 4 años	440	477	917	3,37%
10 años - 14 años	1582	1633	3215	11,81%
15 - 18 años	1110	1438	2548	9,36%
19 - 44 años	3137	7508	10645	39,12%
5 años - 9 años	1074	1219	2293	8,43%
De 45 años a 49 años	734	1638	2372	8,72%
De 50 años a 54 años	509	834	1343	4,94%
De 55 años a 59 años	480	529	1009	3,71%
De 60 años a 64 años	370	397	767	2,82%
De 65 años a 69 años	277	239	516	1,90%
De 70 años a 74 años	248	218	466	1,71%

**PATRIA HONOR LEALTAD**

75 años y Mayores	526	491	1017	3,74%
<b>Total general</b>	<b>10548</b>	<b>16664</b>	<b>27212</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Censo Poblacional Enero 2025



Fuente: Censo Poblacional Enero 2025

La DISAN – ESMBAS06, requiere contar con SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025, con la finalidad de brindar la atención a los usuarios del SSFM que requieren el insumo el cual es ordenado por orden medico como parte de su tratamiento, con el único propósito de prestar un óptimo servicio y atención a los usuarios y beneficiarios del SSFM que llegase a necesitar el uso de Órtesis y prótesis para la rehabilitación. No obstante, hay que hacer énfasis a los altos porcentajes de accidentalidad que se presentan en el diario vivir, por lo cual como secuela podemos tener pacientes que manifiestan politraumatismos en extremidades inferiores y superiores que necesitan ser rehabilitados con la ayuda de materiales de Órtesis y prótesis diseñados para la rehabilitación de las patologías que se lleguen a presentar.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**ÓRTESIS:** dispositivo ortopédico que reemplaza parcial o totalmente las funciones de un miembro con incapacidad física, invalidez o dismetría. Sirve para sostener, alinear o corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor.

Las Órtesis o ayudas técnicas son elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad.

**PRÓTESIS:** Dispositivos ortopédicos destinados a reemplazar la parte ausente del cuerpo con un fin a la vez estético y funcional. Dispositivo externo, utilizado para restringir, estabilizar o aumentar el movimiento, proporcionar apoyo o reducir la carga sobre un segmento corporal, corregir una deformidad y/o mantener o incrementar el nivel de función. (Edelstein, 1988).

Estos dispositivos permiten al paciente controlar un segmento o todo un miembro, que de otro modo sería incontrolable. Estabilizan las articulaciones impidiendo el movimiento indeseado y estabilizan los miembros para que puedan soportar peso. Tales aparatos se usan en presencia de parálisis flácidas, parálisis espásticas, articulaciones dolorosas e inadecuaciones estructurales producidas por diversas enfermedades, accidentes traumáticos y anomalías congénitas.

**LA IMPORTANCIA DE LA ÓRTESIS EN EL CUIDADO DE PACIENTES:** Cuando una persona está perdiendo una o más extremidades es probable que tenga numerosos problemas adicionales, como dolores de espalda, rodilla y cadera, como consecuencia de dicha pérdida de y/o el mal uso de una extremidad artificial (prótesis). Se deben atender todas estas necesidades si se pretende que el paciente retorne a la vida en forma exitosa; por estas razones se ve la necesidad de adquirir por medio de la contratación estatal el suministro de estos materiales con el único objetivo de que el personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM adscritos al ESMBAS06 continúen de forma efectiva y eficaz sus tratamientos o rehabilitaciones recomendadas por los especialistas.

Para dar cumplimiento a las ordenes médicas de insumos de ortesis y prótesis para los usuarios afiliados al SSFM la regional 5, se debe garantizar los elementos e insumos necesarios para cumplir la Misión de la Institución, se requiere contratación de los insumos teniendo en cuenta que no se cuenta con los mismos, y para generar esta garantía se enlistan los elementos que se solicitaron y entregaron en la vigencia 2024:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CALZADO ORTOPEDICO DIFERENTES TALLAS	02
2	SILLA DE RUEDAS CON SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL	01
3	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA BASCULABLE	01
4	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	03
5	CAMINADOR PEDIATRICO DE APOYO POSTERIORES	01
6	ORTESIS DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE TIPO HKAFO	03
7	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR DE MATERIAL RIGIDO TERMOFORMADO	01
8	PLANTILLA CONVENCIONAL BAJO FORMULA MEDICA	05
9	ORTESIS PARA ESTABILIZAR PIE Y TOBILLO EN SILICONA	01
10	BRACE PARA CODO ARTICULADO	01
11	ZAPATO ORTOPEDICO POSTOPERATORIO	02

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	ORTESIS PARA DEDOS TIPO CANALETA EN POLIETILENO	01
13	ORTESIS DISPLASIA CADERA (F TIPO MILGRAM) EN POLIPROPILENO RIGIDO	01
14	FERULA DE MILGRAM	01

En el área de la salud es variable la necesidad de estos insumos, ya que se entregan por su tratamiento médico y las necesidades; Por lo anterior las cantidades e insumos pueden variar por lo que se hace necesario generar el proceso a necesidad del elemento.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

### PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO N° 2025196000276817 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

ITEM	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO NOC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	TEXTO EXTENDIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	42241709	2582465	4817199	NO CATALOGADO	ZAPATO ORTOPEDICO DIFERENTES TALLAS	MEDIDA DE ACORTAMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, REALCE PLANTILLA DE 4.7 ACOLCHADO LIVIANO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	42192200	2504348	4817199	NO CATALOGADO	SILLA DE RUEDAS	CON SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL, SISTEMA DESMONTABLE DE SILLA, ESPALDAR FIRME, SOPORTE CEFALICO, ASIENTO FIRME, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLES, CINTURON PELVICO DE CUATRO PUNTOS, PECHERA MARIPOSA, COJIN DE 12 PULGADAS, ADAPTACION DE MESA DE TRABAJOTRASPARENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ITEM	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO NOC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	TEXTO EXTENDIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
3	42192200	2504348	4817199	NO CATALOGADO	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA BASCULABLE	NEUROLOGICA BASCULABLE, RECLINABLE CON APOYOS LATERALES TORACICAS, PECHERA DE 6 PUNTOS, ESPALDAR DE SILLA AL IVEL DE HOMBROS, SOPORTE CEFALICO ECUALIZABLE, CINTURON DE PELVIS AJUSTABLE AL ESPALDAR, DESCANZA BRAZOS Y DESCANSA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLERS, RUEDAS TRACERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS DE 16 Y 6 PULGADAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	42211614	2583623	4817199	NO CATALOGADO	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ASIENTOS O SILLAS PARA LA DUCHA O EL BAÑO PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE, A MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO, SOPORTE CEFALICO, ANGULO DE CADERA A 90° APOYABRAZOS, CINTURON PELVICO Y TORACICO, RUEDAS CON FRENOS ORIFICIO DE EVACUACION Y RECOLECTOR, APOYA PIES REMOVIBLES UNIPEDALICOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5	42211506	2505099	4817199	NO CATALOGADO	CAMINADOR PEDIATRICO	CON APOYO POSTERIORES SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6	42241509	2505099	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS DE RODILLA	CON ARTICULACION LIBRE TIPO HKAFO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
7	27121703	2583963	4817199	NO CATALOGADO	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	DE MATERIAL RIGIDO TERMOFORMADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO NOC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	TEXTO EXTENDIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
8	46181609	2582539	4817108	NO CATALOGADO	PLANTILLA CONVENCIONAL	ELABORADAS BAJO FORMULA MEDICA.DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
9	42241509	2583508	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS PARA ESTABILIZAR PIE Y TOBILLO	EN SILICONA Y DISEÑO ERGONOMICO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
10	46182202	2502657	4817199	NO CATALOGADO	BRACE PARA CODO ARTICULADO	ORTESIS/BRACE DE CODO PARA PREVENIR Y TRATAR ESGUINCES LEVES DE CODO Y TRAUMAS DE TEJIDO BLANDO. ELABORADO EN NEOPRENO, CON BISAGRA PARA GRADUAR EL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN Y LA EXTENSIÓN, CON FORRO INTERNO SUAVE Y ACOLCHADO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
11	27121703	2504409	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS PARA DEDOS	TIPO CANALETA EN POLIETILENO FORMADO BAJO EL MOLDE DE PACIENTE CON DOBLE CORREA DE SUJECION EN VELCRO EN DORSO DEL DEDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
12	42211604	25482477	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS DISPLASIA CADERA	(F TIPO MILGRAM) EN POLIPROPILENO RIGIDO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
13	27121703	2582692	4817199	NO CATALOGADO	FERULA DE MILGRAM	FERULA EN POLIPROPILENO ORTOPEDICO RIGIDO FORRO EN TERMO-ESPUMA EN COLORES PASTEL, CORREAS DE SEGURIDAD CON VELCRO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
14	44111809	2582453	4817108	NO CATALOGADO	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	IDEALES PARA BRINDAR COMODO SOPORTE AL ARCO DEL PIE. PROBADAS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL ARCO BRINDA ABSORCION DE GOLPES Y ESTABILIDAD. DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	SEGÚN NECESIDAD

**OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06**, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**.

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penas cuando a ello diere lugar.

**Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del ESM BASPC06, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÉ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Tamaño de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitudes de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
27131702	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACION DIGSA, ELEMENTOS ORTOPEDICOS, AYUDAS TECNICAS O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACION MEDICA, CUYAS CARACTERISTICAS PERMITAN LA REHABILITACION NEUROMUSCULOESQUELETICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUE - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL.	Agosto	Septiembre	3 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION	Hospital

### Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 20525 del 20 de agosto de 2025** por valor de **CUARENTA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

#### DISTRIBUCIÒN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES	A-02-02-01-004-008	16 SSF	\$40.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$40.000.000,00</b>

**EXISTENCIA EN SAP:** No hay existencia en SAP.

**JUSTIFICACIÒN DE LA RESERVA:** No existe reserva en los elementos objeto de la presente contrataciòn.

#### 1.2.1 CLASIFICACIÒN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. nùm. 2 debe incluirse la descripciòn del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente còdigo el cual se tendrà como referencia:

Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
42000000	42240000	42241700	42241709	Zapatos post operatorios o accesorios
Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
42000000	42210000	42211600	42211614	Asientos de inodoro para los discapacitados fisicamente
Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
42000000	42210000	42211500	42211506	Caminadores o andadores
Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
42000000	42210000	42211500	42211509	Cascos protectores de cabeza o cara o dispositivos o accesorios para los discapacitados fisicamente
Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
46000000	46180000	46181600	46181609	Plantillas protectoras
Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
42000000	42240000	42241500	42241509	Componentes de artesis termoplàstica
Còdigo - Segmento	Còdigo - Familia	Còdigo - Clase	Còdigo - Producto	Nombre - Producto
46000000	46180000	46182200	46182202	Soportes para codos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta Divisiòn – Ancòn  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42210000	42211600	42211604	Guantes de baño para los discapacitados físicamente

**Nota:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.)

### 1.3 ANALISIS DEL SECTOR.

#### 1.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para "SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los elementos del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

##### 1.3.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)





**Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

**Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

**Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es de resaltar que el suministro, adaptación y controles post adaptación de las prótesis auditivas, que requiere contratar el ESM BASPC06 en el presente proceso, hace parte de los sectores económicos secundario y terciario; como SECTOR SECUNDARIO en la Sección C. Industrias manufactureras:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



### El Código CIU 3250 incluye

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- ✓ La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- ✓ La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gases estériles de uso quirúrgico.
- ✓ La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- ✓ La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
- ✓ La fabricación de instrumentos de odontología.
- ✓ La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medico-quirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésicos determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- ✓ La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- ✓ La fabricación de termómetros de uso médico.
- ✓ La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduadas a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.
- ✓ La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- ✓ La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- ✓ La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



### El Código CIU 3250 NO incluye

Para que no te equivoques, al momento de seleccionar el código adecuado, ten presente que esta clase no incluye los siguientes labores:

- ✗ La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en el código 2023, «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».
- ✗ La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en el código 2860, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- ✗ La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en el código 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».
- ✗ La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en el código 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
- ✗ La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en el código 2640, «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».
- ✗ La fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico (radiológico, resonancia magnética, ultrasonido, endoscopia, entre otros). Se incluye en el código 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIU, se procede a realizar un análisis general del sector.

## SECTOR SALUD

### ORTOPEDIA:

La Ortopedia es la parte de la medicina que realiza el estudio y tratamiento de las lesiones del sistema óseo, muscular, articulaciones y ligamentos.

#### Servicios del Instituto de Ortopedia, Traumatología y Reumatología



## PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Algunas subespecialidades ortopédicas incluyen:

- Mano y extremidad superior.
- Pie y tobillo.
- Oncología musculoesquelética (tumor)
- Ortopedia pediátrica.
- Medicina deportiva.
- Cirugía de columna.
- Cirugía de trauma.
- Cirugía de reemplazo articular.

### **Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología (SCCOT)**

La Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología (SCCOT), es un referente de sociedad académica y científica en Colombia y América Latina. Esta asociación vela por el bienestar del gremio ortopédico, y trabaja arduamente por el desarrollo académico, profesional y científico de la comunidad ortopédica a través de programas de educación médica continuada no formal, el entrenamiento continuo teórico-práctico en el sistema músculo-esquelético y la investigación.



### **Comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS**

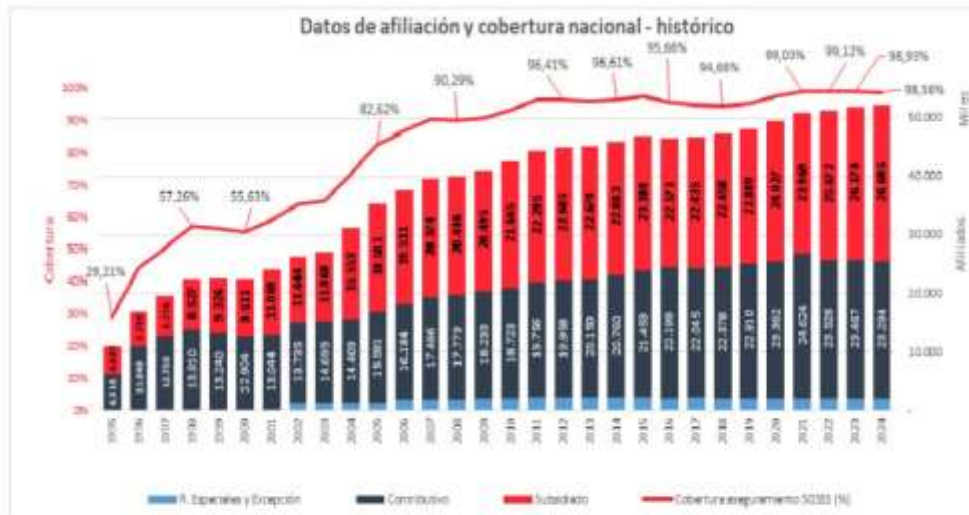
El indicador base para el seguimiento de la dinámica de la afiliación en salud es la agregación del total de afiliados al sistema, que agrega a los regímenes contributivo, subsidiado y especiales y de excepción. La información anterior a 2009 fue recopilada de registros administrativos consolidados, mientras a partir de ese año, los agregados de afiliación están contenidos en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

En general, el número de afiliados al SGSSS se ha incrementado a lo largo de los años. De esta manera, la cobertura de afiliación ha crecido desde el 29.21% en 1995 hasta el 98.56% registrado al cierre del 2024 como se aprecia en la siguiente gráfica:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)





Fuente: serie anual de afiliación a nivel nacional (BDMA) y Estimación y proyección de población DANE (Censos 2005 y 2018) actualización post COVID-19  
Cálculos: Dirección Aseguramiento Minsalud

Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura de afiliación en salud. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 a partir de Enero de 2024 se utilizan las proyecciones de población con la actualización post COVID-19.

Estas proyecciones del DANE son mensualizadas, para poder efectuar el respectivo cálculo a cada corte, toda vez que el DANE las estima al 30 de junio de cada año.

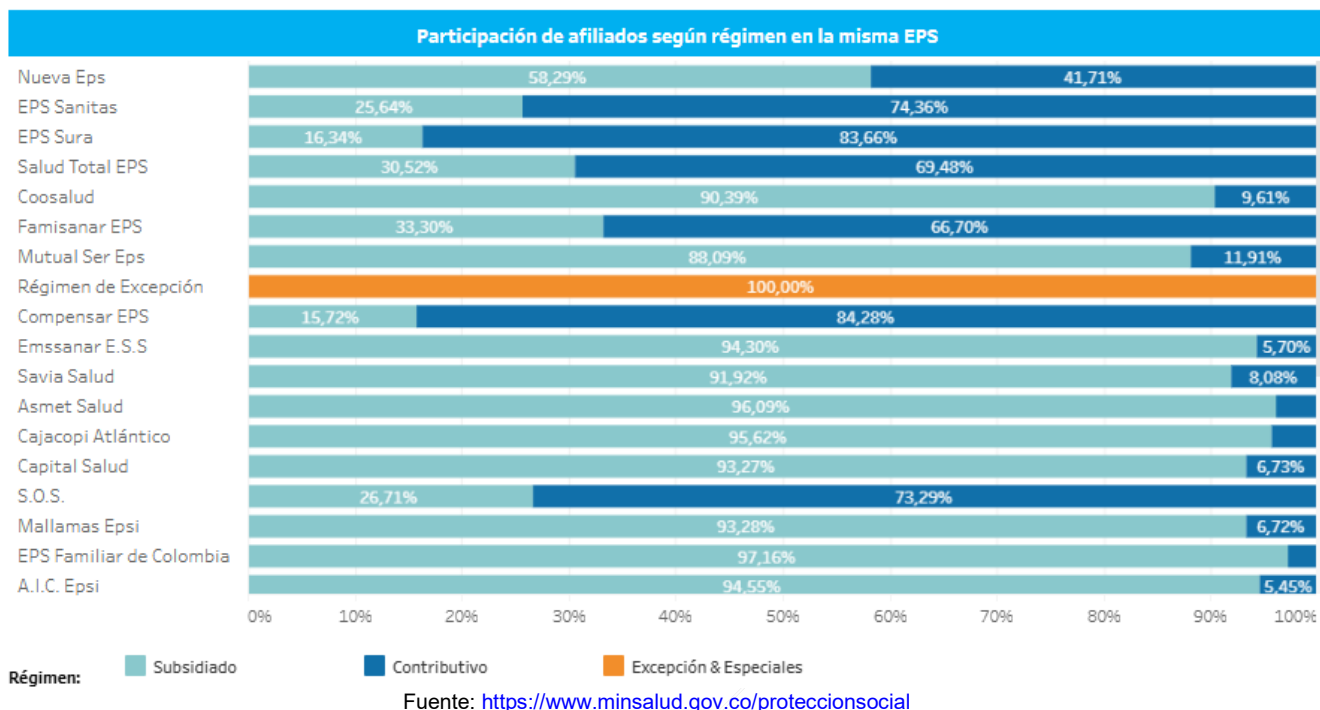


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



## Órtesis

- Son **Dispositivos externos que se usan para soportar, alinear, corregir deformidades o mejorar el movimiento de una parte del cuerpo.**
- Ejemplos: **Férulas, corsés, plantillas ortopédicas, rodilleras, muñequeras.**
- Usos comunes: **Lesiones musculoesqueléticas, parálisis, escoliosis, rehabilitación postoperatoria**

## Prótesis

- Son Dispositivos artificiales que **reemplazan una parte del cuerpo** que falta, ya sea por amputación, malformación o enfermedad.
- **Ejemplos:** Prótesis de pierna, brazo, mano, ocular, mamaria.
- **Objetivo:** Restaurar la funcionalidad y/o la apariencia del miembro perdido.

## Elementos ortopédicos

- Son dispositivos utilizados para **mejorar la movilidad, aliviar el dolor o facilitar la rehabilitación** de pacientes con condiciones musculoesqueléticas.
- **Ejemplos:** Bastones, muletas, sillas de ruedas, andadores, camas ortopédicas, cojines posturales.
- **Función:** Asistencia en la movilidad y calidad de vida, apoyo en el proceso de recuperación o rehabilitación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)

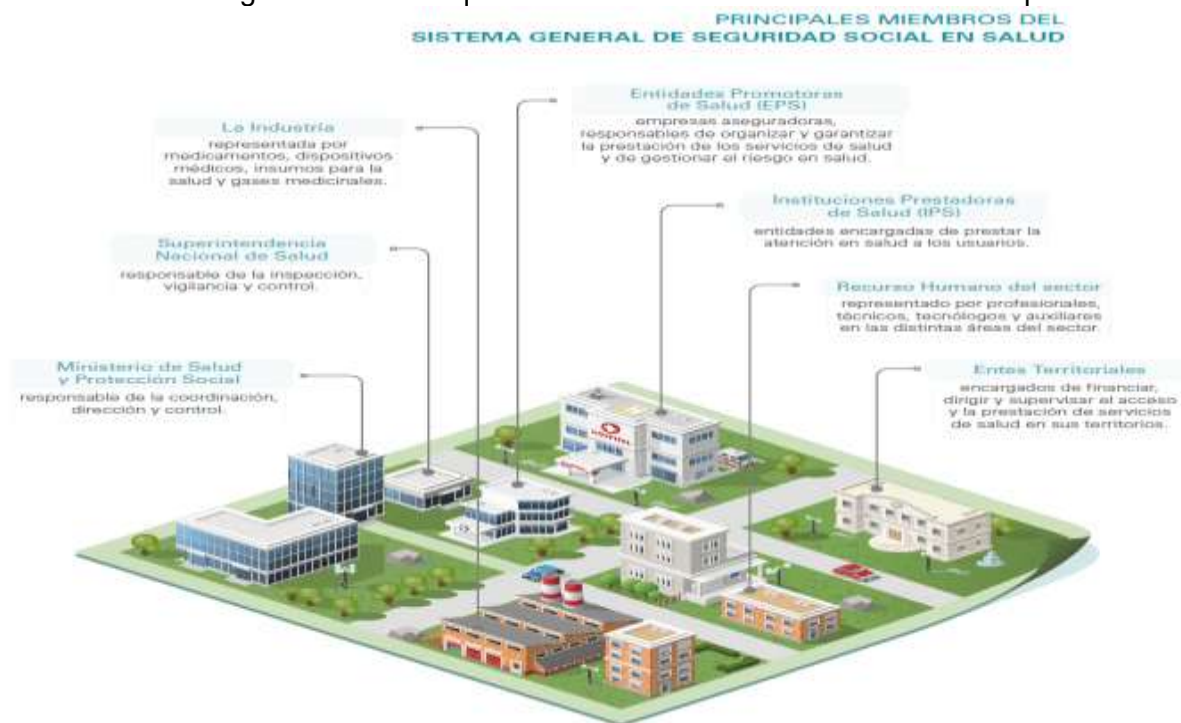


**- Agentes que componen el sector**

El contexto actual del sector salud en el país enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara. El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información.

Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.



Fuente: <https://www.andi.com.co//Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud>

**- Gremios y asociaciones que participan en el sector**

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB	CONTACTO
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	<a href="https://www.acemi.org.co">https://www.acemi.org.co</a>	377-9013
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	<a href="https://www.gestarsalud.com">https://www.gestarsalud.com</a>	313-0099
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	<a href="https://www.acemi.org.co">https://www.acemi.org.co</a>	312-4411

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB	CONTACTO
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	<a href="https://acesi.com.co">https://acesi.com.co</a>	287-8574
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	<a href="http://www.aesa.org.co">http://www.aesa.org.co</a>	604-6593
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	<a href="https://www.fenalco.com.co">https://www.fenalco.com.co</a> <a href="http://www.fenalcobogota.com.co">http://www.fenalcobogota.com.co</a>	350-0600
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	<a href="http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud">http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud</a>	326-8500
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud	<a href="http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu">http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu</a>	
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica	<a href="http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica">http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica</a>	
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	<a href="https://www.afidro.org/">https://www.afidro.org/</a>	486-7575
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	<a href="http://asinfar.com.co/">http://asinfar.com.co/</a>	743-8845
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	<a href="https://www.asocajas.org.co/">https://www.asocajas.org.co/</a>	323-2765
PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	<a href="https://www.pacientesaltocosto.org/">https://www.pacientesaltocosto.org/</a>	602-1820
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	<a href="https://www.acemi.org.co">https://www.acemi.org.co</a>	344-3080
ACOPEL	Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de deposito lisosomal	<a href="https://www.acopel.org.co/laweb/">https://www.acopel.org.co/laweb/</a>	805-0394
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	<a href="http://sociedadescientificas.com/">http://sociedadescientificas.com/</a>	703-4681
CMC	Colegio Médico Colombiano	<a href="http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/">http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/</a>	746-3489
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	<a href="http://fedesalud.org/">http://fedesalud.org/</a>	805-0148
FCM	Federación Colombiana de Municipios	<a href="https://www.fcm.org.co/">https://www.fcm.org.co/</a>	593-4020
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	<a href="https://www.asocapitales.co/">https://www.asocapitales.co/</a>	555-7541
FND	Federación Nacional de Departamentos	<a href="https://www.fnd.org.co/">https://www.fnd.org.co/</a>	487-0039
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	<a href="http://www.asmedas.org.co/">http://www.asmedas.org.co/</a>	285-2831
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	<a href="http://www.observamed.org/">http://www.observamed.org/</a>	213-2421
FMC	Federación Médica Colombiana	<a href="https://federacionmedicacolombiana.com/">https://federacionmedicacolombiana.com/</a>	805-0073
Misión Salud	Misión Salud	<a href="https://www.mision-salud.org/">https://www.mision-salud.org/</a>	482-8021
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	<a href="http://web2.redcimlac.org/">http://web2.redcimlac.org/</a>	
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	<a href="https://anmdecolombia.net/">https://anmdecolombia.net/</a>	555-0553
IFARMA	Fundación IFARMA	<a href="http://web.ifarma.org/">http://web.ifarma.org/</a>	3381490
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	<a href="http://www.cimun.unal.edu.co/">http://www.cimun.unal.edu.co/</a>	316-5000

**- Cifras totales de ventas**

**PIB desde el enfoque de la producción**

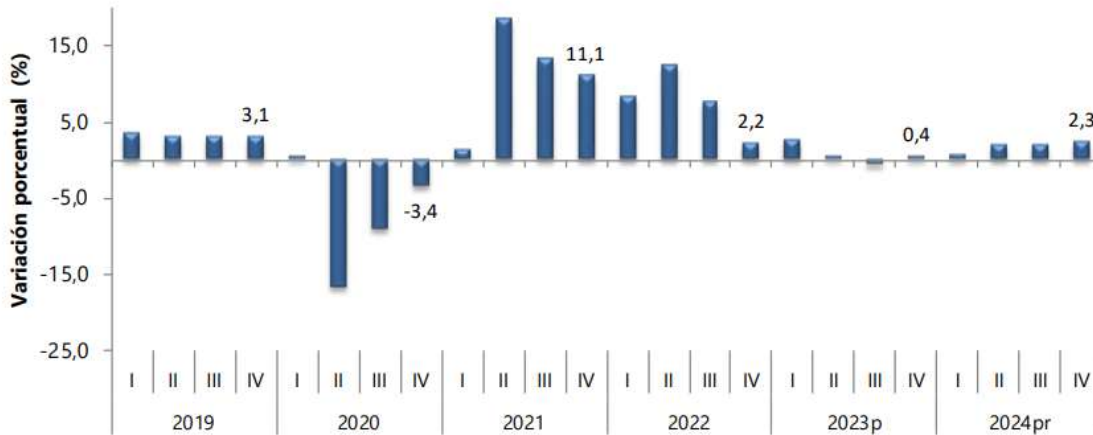
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024<sup>pr</sup> respecto al año 2023<sup>p</sup>

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023<sup>p</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>p</sup>	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2023 <sup>p</sup> -IV	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2024<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>p</sup>	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2023 <sup>p</sup> -IV	2024 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>pr</sup> -III
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>-2,1</b>	<b>0,3</b>	<b>1,1</b>

Fuente: DANE, PIB T

## Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>1,4</b>	<b>4,4</b>	<b>3,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

## - Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

### Tamaño del mercado de dispositivos médicos y análisis de participación tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029)

El tamaño del mercado de dispositivos médicos se estima en 637,04 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 893,07 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 6,99% durante el período previsto (2024-2029).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



El tamaño del mercado de dispositivos médicos se estima en 637,04 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 893,07 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 6,99% durante el período previsto (2024-2029).

La pandemia de COVID-19 afectó gravemente al mercado general de dispositivos médicos, y los distintos segmentos experimentaron efectos de amplio alcance. La pandemia provocó aplazamientos y cancelaciones de procedimientos electivos y no esenciales. Por ejemplo, según un artículo publicado en una revista de atención médica en agosto de 2022, titulado Impacto de COVID-19 en los procedimientos de diagnóstico por imágenes en los Emiratos Árabes Unidos, se realizaron alrededor de un 80% menos de procedimientos radiológicos durante la pandemia en comparación con la época anterior a la COVID. Este número cada vez menor de procedimientos radiológicos disminuyó aún más la demanda de dispositivos médicos, lo que afectó el crecimiento del mercado durante la pandemia de COVID-19.

Sin embargo, el mercado estudiado que suministra equipos hospitalarios para el manejo de COVID-19, como equipos de protección personal (EPP), ventiladores y suministros hospitalarios generales, experimentó un aumento en las ventas para satisfacer la abrumadora demanda. Por ejemplo, los ventiladores, un equipo importante para los pacientes de COVID-19 en condiciones críticas, tuvieron una gran demanda durante la pandemia. En marzo de 2020, Medtronic aumentó la producción de ventiladores en más de un 40% hasta la fecha. Esto afectó el crecimiento de los dispositivos médicos durante la pandemia.

Factores como la creciente prevalencia de aumentos crónicos y relacionados en los años de vida ajustados en función de la discapacidad, los avances tecnológicos en dispositivos médicos y un aumento constante en el envejecimiento de la población están impulsando el crecimiento del mercado.

La población geriátrica tiene más probabilidades de adquirir enfermedades relacionadas con la edad que son menos prevalentes entre los más jóvenes. Por ejemplo, según un estudio de investigación publicado en diciembre de 2021, la prevalencia general autoinformada de enfermedades cardiovasculares (ECV) diagnosticadas en personas de 45 años o más fue del 29,4%. Según la misma fuente, esta tasa de prevalencia aumentó con la edad, del 22% en el grupo de 45 a 54 años al 38% en el grupo de 70+, lo que indica que la población geriátrica tiene un alto riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares. Se espera que este hallazgo aumente la demanda de cirugías cardíacas y dispositivos que ayuden a controlar periódicamente las afecciones cardíacas, impulsando así el crecimiento del mercado.

Además, la creciente carga de enfermedades crónicas en todo el mundo está impulsando la demanda de servicios de tratamiento eficaces y avanzados que impliquen diversos procedimientos quirúrgicos y de diagnóstico. Por tanto, la demanda de dispositivos médicos en todo el mundo está aumentando. Por ejemplo, según las estadísticas de 2022 publicadas por la FID, alrededor de 2,9 millones de personas vivían con diabetes en Canadá en 2021. Además, según la misma fuente, se prevé que esta cifra alcance los 3,2 millones y 3,4 millones en 2030 y 2045, respectivamente. Por lo tanto, el aumento previsto en el número de personas que tienen diabetes puede impulsar la demanda de diversos dispositivos médicos portátiles y portátiles para controlar periódicamente la afección.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Además, el creciente enfoque en el desarrollo de dispositivos médicos tecnológicamente avanzados y el aumento de los lanzamientos de productos también están contribuyendo al crecimiento del mercado. Por ejemplo, en mayo de 2022, Max Ventilator lanzó en la India ventiladores multifuncionales no invasivos, que vienen con oxigenoterapia y humidificador incorporados. Además, en abril de 2022, Medline UNITE lanzó el sistema de placas para fracturas de calcáneo y el implante IM de peroné. El lanzamiento proporciona un sistema integral de traumatismo de pie y tobillo de titanio para abordar casi todas las fracturas que requieren ORIF con fijación con placa y tornillos.

Sin embargo, es probable que las estrictas regulaciones y la incertidumbre en el reembolso impidan el crecimiento del mercado de dispositivos médicos durante el período previsto.

### **Tendencias del mercado de tecnologías de dispositivos médicos**

Se espera que el segmento de dispositivos de cardiología tenga una participación importante en el mercado de dispositivos médicos durante el período de pronóstico

Se espera que el segmento de cardiología sea testigo de un crecimiento significativo en el mercado de dispositivos médicos durante el período previsto debido a factores como la creciente prevalencia de enfermedades cardiovasculares, iniciativas estratégicas de actores clave del mercado y avances tecnológicos en dispositivos de cardiología.

Además, la creciente incidencia y prevalencia de la obesidad, la diabetes, la hipertensión y el colesterol alto también están contribuyendo a la demanda de dispositivos médicos cardiológicos, ya que es probable que los pacientes que padecen estas enfermedades desarrollen complicaciones cardíacas a lo largo de su vida.

Los dispositivos cardiovasculares se utilizan para el diagnóstico de enfermedades cardíacas y el tratamiento de problemas de salud relacionados. Los dispositivos utilizados en cardiología se clasifican en tres categorías quirúrgicos, terapéuticos y de diagnóstico. Algunos de los dispositivos cardiovasculares más utilizados son electrocardiogramas (ECG), desfibriladores, marcapasos, dispositivos de control del ritmo cardíaco, catéteres, injertos, válvulas cardíacas y stents.

El creciente número de personas que padecen enfermedades cardiovasculares es el factor clave que impulsa la demanda de dispositivos médicos. Por ejemplo, según los datos de 2021 publicados por los CDC, se ha observado que cada año, 805.000 personas en Estados Unidos sufren un ataque cardíaco, 605.000 de ellas resultan en un primer ataque cardíaco, mientras que 200.000 son causadas por ataques cardíacos previos. ataques en 2020. Además, según estadísticas de 2021 publicadas por la American Heart Association, se estimó que para el año 2035, más de 130 millones de adultos en Estados Unidos tendrán algún tipo de enfermedad cardíaca.

Además, el crecimiento de las actividades de la empresa y los crecientes avances tecnológicos (como el uso de inteligencia artificial en dispositivos cardíacos portátiles) han llevado a que un número cada vez mayor de pacientes sean tratados con dispositivos cardiológicos, lo que ha dado lugar a resultados terapéuticos y de seguimiento exponenciales. Se espera que esto aumente el crecimiento del segmento estudiado durante el período de pronóstico. Por ejemplo, en abril de 2022, Translumina lanzó su stent recubierto sin polímeros de fármaco dual llamado VIVO ISAR en el mercado europeo. Además, en junio

**PATRIA HONOR LEALTAD**

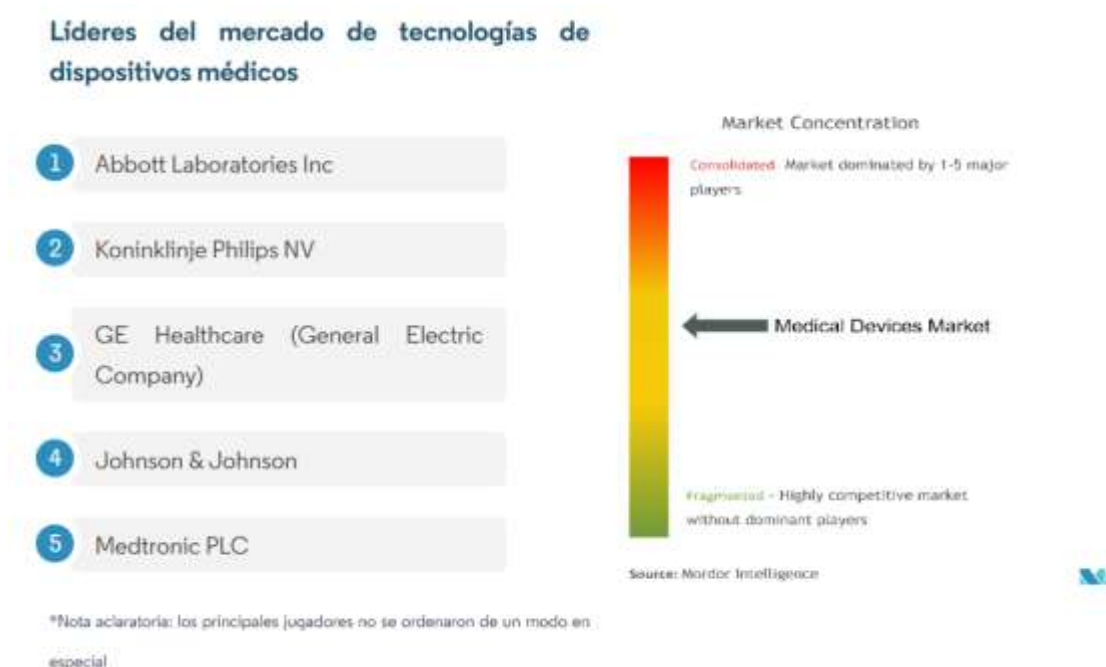


de 2021, Medtronic lanzó Micra AV, un marcapasos miniaturizado y totalmente autónomo que ofrece tecnología de estimulación avanzada a pacientes con bloqueo auriculoventricular (AV) mediante un enfoque mínimamente invasivo. El dispositivo puede detectar la actividad auricular sin necesidad de un cable o dispositivo en la cámara superior del corazón.

Por lo tanto, debido a los factores antes mencionados, se espera que el segmento experimente un crecimiento durante el período previsto.

## Descripción general de la industria de tecnologías de dispositivos médicos

El mercado de dispositivos médicos es competitivo y está formado por varios actores importantes. Empresas como Abbott Laboratories Inc, F. Hoffmann-La Roche Ltd, Philips Healthcare, Siemens Healthineers (Siemens AG), Stryker Corporation, Boston Scientific Corporation, Johnson Johnson, Medtronic PLC, Smith Nephew PLC y GE Healthcare poseen importantes participaciones en El mercado.



<https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-medical-device-technologies-market-industry>

- Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

## Índice de precios al consumidor

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	<b>0,28</b>	4,32	<b>4,02</b>	6,86	<b>4,90</b>

## Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
Según divisiones de gasto  
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	75,05	0,21	0,04	0,52	0,15
Salud	1,71	0,34	0,06	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	-4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	-4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	0,30	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,03	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	-4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

## Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Según divisiones de gasto**  
**Julio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	-0,77	5,65	1,00	
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57	
Transporte	12,93	-4,22	0,57	4,39	0,59	
Salud	1,71	4,38	0,07	4,17	0,07	
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,07	1,71	3,99	1,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,04	0,07	3,42	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,00	0,08	2,36	0,12	
Ropa de vestir y calzados	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04	
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03	
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Julio 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,51	0,45
Transporte urbano	8,89	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,39	0,40
Arriendo efectivo	3,75	0,35
Frutas frescas	11,61	0,15
Carne de res y derivados	5,41	0,13
Gas	10,78	0,12
Café y productos a base de café	43,29	0,12
Tomate	57,34	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,83	0,11

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



## Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Julio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83	
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30	
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09	
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>6,86</b>	<b>6,86</b>	<b>4,90</b>	<b>4,90</b>	
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07	
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05	
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03	

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,84%), arriendo efectivo (5,95%), transporte urbano (9,45%), frutas frescas (18,33%), gas (16,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,29%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), tomate (69,34%) y carne de res y derivados (5,51%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: papas (-46,30%), electricidad (-4,45%), arroz

**PATRIA HONOR LEALTAD**

(-4,23%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,11%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-6,99%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**  
Por principales subclases  
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,60	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y auto-servicio	7,54	0,58
Arriendo efectivo	5,05	0,55
Transporte urbano	9,45	0,44
Frutas frescas	18,33	0,22
Gas	16,05	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,29	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Tomate	09,34	0,13
Carne de res y derivados	5,51	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Análisis técnico sobre el Plan Financiero - Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)

### Análisis de supuestos macroeconómicos

Los supuestos macroeconómicos con los cuales se construyó el PL del PGN 2025 se encuentran alineados con el escenario macroeconómico que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) estimaba al momento de preparar el MFMP 2024 en junio pasado (Tabla 1). En línea con el análisis realizado por el CARF sobre el MFMP 2024 y la información disponible a agosto, los supuestos macroeconómicos siguen siendo plausibles y coherentes con la coyuntura actual.

**Tabla 1. Supuestos Macroeconómicos 2024 y 2025**

Supuesto	2024	2025	
	MFMP 2024	MFMP 2024	PL del PGN 2025
PIB Constantes (Crecimiento a/a)	1.7%	3.0%	3.0%
PIB Corrientes (Crecimiento a/a)	7.1%	5.7%	5.7%
Inflación (fin de período, a/a)	5.3%	3.2%	3.2%
TRM promedio (COP/USD)	3.997	4.179	4.179
TRM fin de período (COP/USD)	4.142	4.218	4.218
Precio Brent (dpp)	83	80	80
Producción petróleo (Miles bpd)	745	763	763
Importaciones (Crecimiento a/a)	-0.6%	2.5%	2.5%
Balance Cuenta Corriente (%PIB)	-2.6%	-2.5%	-2.5%

Fuente: MFMP 2024 y PL del PGN 2025, MHCP.

Desde el Pronunciamiento No. 11, el CARF ha realizado un seguimiento a las expectativas de crecimiento económico del mercado, de las instituciones multilaterales y del Banco de la República (BR) para 2025, las cuales han empezado a ajustarse a la baja, pero se mantienen relativamente cerca a los supuestos del MFMP 2024. A pesar de esto, la DTCARF considera que las diferencias entre los pronósticos de los analistas y el supuesto de crecimiento de 2024 y 2025 del Gobierno no es grande y de presentarse un menor crecimiento el efecto sobre las cuentas fiscales sería bajo.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

IONET

Con respecto de la tasa de cambio y la inflación, no se observan diferencias importantes que puedan tener efectos significativos sobre las cuentas fiscales. A continuación, se analizan los principales supuestos macroeconómicos ante la coyuntura reciente.

### **a. Crecimiento real del PIB**

En junio, el MHCP proyectó un crecimiento real de la economía de 1,7% en 2024 y de 3% en 2025. A agosto, se observa que el dinamismo de la economía en lo corrido de 2024 se encuentra en línea con las estimaciones de dinámica económica del MFMP 2024, mientras que las expectativas del mercado apuntan a que la cifra de crecimiento económico sería en promedio de 1,5%.

Frente al 2025, las expectativas del mercado y de las distintas instituciones para el crecimiento real son menores que las proyectadas por el Gobierno. Tanto en el MFMP 2024 como en el PL del PGN 2025, el gobierno supone un crecimiento de 3% del PIB. Este supuesto es superior al 2,7% del Banco de la República que redujo su estimación a comienzos de agosto, frente a su proyección de mayo que se ubicaba en 3,2%. La proyección del Gobierno también es superior al 2,6% que estiman el mercado y la CEPAL y al 2,47% que estima el FMI5. Por su parte, las proyecciones de crecimiento del Banco Mundial a junio continúan ubicándose ligeramente por encima de las del MHCP, en 3,2%. Según los cálculos de la Dirección Técnica del CARF, un menor crecimiento de 0,5 puntos porcentuales (pp) del PIB en 2025 tendría un efecto negativo sobre el recaudo de 0,1% del PIB, que afectaría de manera marginal los resultados fiscales y el cumplimiento de la Regla Fiscal.

El CARF mantiene la perspectiva de que, en línea con los analistas, el crecimiento en 2025 pueda estar ligeramente por debajo del supuesto del MHCP, entre 1,6% y 1,8%.

Sin embargo, esto no representaría cambios significativos en el escenario fiscal y, por ende, en el cumplimiento de la Regla Fiscal en 2025.

### **b. Inflación**

El crecimiento del nivel general de precios de la economía colombiana se ha venido desacelerando desde 2023, por lo que la inflación se encuentra en una senda de convergencia hacia la meta del Banco de la República de 3% anual. A pesar de que los datos de inflación de mayo y junio de 2024 mostraron un incremento en la inflación, la cifra de julio volvió a mostrar una reducción. Las expectativas para lo que resta del año ubican la inflación de corto plazo en niveles inferiores a los actuales, lo que sugiere la convergencia hacia la meta en lo que resta de este año y a lo largo de 2025.

El MFMP 2024 supone una desaceleración de la inflación hasta 5,3% en 2024 y 3,2% en 2025, frente a las estimaciones del Banco de la República de 5,77% para 2024 y 3,05% para 2025. Por su parte, los analistas de mercado están esperando, en promedio, una inflación de 3,79% al cierre de 2025, 0,6 pp por encima del supuesto del MFMP 2024 y en línea con el 3,77% que estimaban en mayo pasado. Por su parte, el BR en su Informe de Política Monetaria de julio estima que la inflación continuará desacelerándose hasta alcanzar la meta de 3% a finales de 2025, bajo un escenario en el que la tasa de referencia del BR se ajusta para garantizar el cumplimiento de la meta de inflación.

Aunque el supuesto de MFMP luce un poco optimista, en términos fiscales una sorpresa al alza sobre los niveles de inflación se traduciría en mayores ingresos tributarios a los estimados vía un mayor deflactor y crecimiento del PIB nominal.

### c. Tasa de cambio

La probabilidad de recortes en la tasa de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) se ha incrementado recientemente tras la publicación de las cifras de empleo de julio, las cuales se ubicaron no sólo sustancialmente por debajo de las expectativas del mercado sino en el nivel más bajo desde el 2021. Bajo este escenario, la tasa de cambio de Colombia y de los países de la región ha registrado una apreciación como consecuencia de la expectativa de mayores condiciones de liquidez global. En ese sentido, el CARF observa ahora la existencia de riesgos en materia de apreciación en lo que resta de 2024 (el Gobierno espera una tasa de cierre de año de \$4,142) y durante 2025 que ampliarían aún más el diferencial entre la tasa de cambio nominal proyectada en el MFMP 2024 y la que en efecto se observaría.

Para el año 2025, el MFMP 2024 prevé una tasa de cambio nominal promedio de \$4.179 y una tasa de cambio de cierre de \$4,218, por lo que en 2025 la tasa de cambio debería devaluarse a lo largo del 2025 hasta un nivel superior al promedio observado en lo corrido de 2024 (\$3.947), lo que sería poco probable. La Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) del BR de agosto muestra una estimación de tasa de cambio de \$4,053 para el cierre de 2025, \$150 pesos por debajo de las estimaciones del Gobierno.

En términos fiscales, una tasa de cambio más apreciada tendría efectos negativos en el recaudo externo y en el recaudo petrolero, y un efecto positivo en deuda neta. En ese sentido, de acuerdo con los cálculos del CARF por cada \$100 pesos de disminución en la tasa de cambio, el impacto sobre el balance fiscal sería de -0,05% del PIB de mayor déficit mientras la deuda neta como % del PIB se reduciría en 0,5 pp.

### d. Precio del petróleo

La dinámica del precio promedio por barril de petróleo de la referencia Brent sugiere resultados más favorables que los previstos en el MFMP 2024, en el que se estiman precios de USD 83 y USD 80 por barril, en 2024 y 2025, respectivamente. A agosto, el consenso del mercado sugiere unos precios ligeramente superiores a los estimados, USD 84 y USD 85, para 2024 y 2025, respectivamente.

Desde el punto de vista del recaudo petrolero, estos precios podrían impactar positivamente el recaudo total y en el escenario fiscal de corto plazo, contribuyendo a compensar el impacto de la menor tasa de cambio; si la cotización del crudo es menor, los dos efectos se suman y afectan el ingreso petrolero de la nación. Por otra parte, el precio del petróleo impacta, ceteris paribus, el déficit del Fondo de Estabilización de los precios de los combustibles (FEPC). Este efecto, dependerá de la relación que guarde el Brent con las referencias internacionales de la gasolina y el ACPM.

### e. Importaciones

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



En lo corrido de 2024, las importaciones han registrado un desempeño moderado. Con información observada a junio de 2024, el valor mensual promedio de las importaciones fue de USD 5.095 millones, por lo que para cumplir con el supuesto de una variación anual de -0,6% contenido en los escenarios del MFMP 2024, las importaciones tendrían que ubicarse en un promedio de USD 5.308 millones entre julio y diciembre, lo cual luce probable, en vista de la tendencia. Con respecto a 2025, podrían existir riesgos de corrección a la baja en la dinámica de las importaciones de darse un menor crecimiento de la economía y un menor nivel de tasa de cambio frente a lo proyectado en el MFMP 2024.

Fuente: <https://www.carf.gov.co>

### **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV**

El Gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal – SMLMV– y el auxilio de transporte para 2025 en \$1.423.500 y \$200.000 respectivamente.

#### **Aumento del salario mínimo en Colombia 2025: ¿cuánto subirán los ingresos básicos?**



El salario mínimo mensual aumentará un 9,5 % y el auxilio de transporte un 23,457 % en 2025. Estos incrementos, vigentes desde el 1 de enero, impactarán directamente los ingresos de cerca de 3,3 millones de colombianos que reciben este salario.

<https://actualicese.com/salario-minimo-2025-en-colombia/>

### **Detalles del Decreto 1572 de 2024**

**Tabla de equivalencias del salario mínimo 2025:**

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.423.500
Auxilio de Transporte	\$200.000
Total Mensual	\$1.623.500
Salario Diario	\$47.450
Valor Hora Ordinaria	\$5.931
Hora Extra Diurna	\$7.736
Hora Extra Nocturna	\$10.831
Recargo Nocturno por Hora	\$4.642

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## Contexto Económico y Social del salario mínimo en Colombia 2025

El aumento del salario mínimo, que empezará a regir el 1 de enero de 2025, se fundamenta en:

- 1. Inflación Real y proyectada:**
  - Inflación de 2024: **5,2%**.
  - Meta inflacionaria del Banco de la República para 2025: **3%**.
- 2. Productividad Laboral:**
  - Incremento del **3,43%** en productividad por hora trabajada, según el DANE.
- 3. Participación de los Salarios en el PIB:**
  - Mejora del **2%** en la contribución de los salarios al ingreso nacional.

El presidente Petro destacó que este aumento representa un crecimiento real del **4,54%**, lo que refuerza el nivel de vida de los trabajadores en un contexto de inflación controlada.

### Impacto en Diferentes Sectores

#### Beneficios para Trabajadores Formales

El aumento impacta directamente a más de **2,2 millones de trabajadores** que devengan el salario mínimo en Colombia. Además, los pensionados que reciben esta asignación también se verán beneficiados.

#### Críticas y Preocupaciones

Organizaciones como Fenalco y Analdex han expresado preocupaciones sobre:

- **Aumento de costos laborales:** Podría afectar a pequeñas y medianas empresas.
- **Impacto en el empleo formal:** Riesgo de exclusión laboral para sectores vulnerables.

En contraste, sindicatos como la **CUT** consideran este ajuste como un paso hacia la justicia social y la reducción de las desigualdades salariales.

<https://consultorsalud.com/incremento-del-salario-minimo-en-colombia-2025-lo-que-necesita-saber/>

#### Empleo y desocupación

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2017 - 2025)**



**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Febrero (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

### Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (56,4%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Diciembre - febrero (2016 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2025

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron

**PATRIA HONOR LEALTAD**



Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2024 – 2025)**

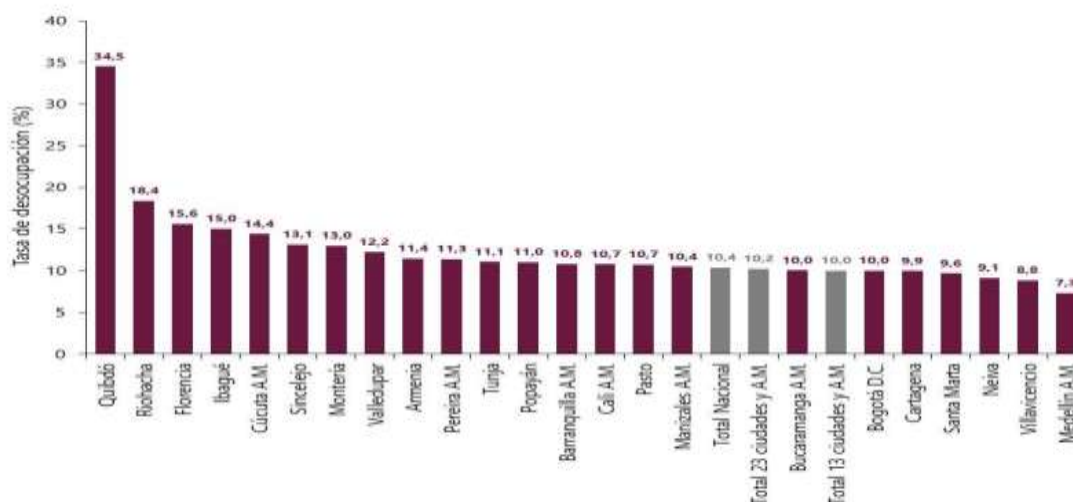
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.493</b>	<b>23.469</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>a</sup>	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

### Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre 2024 - febrero 2025**



Fuente: DANE, GEIH.  
A.M.: área metropolitana

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

### Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)

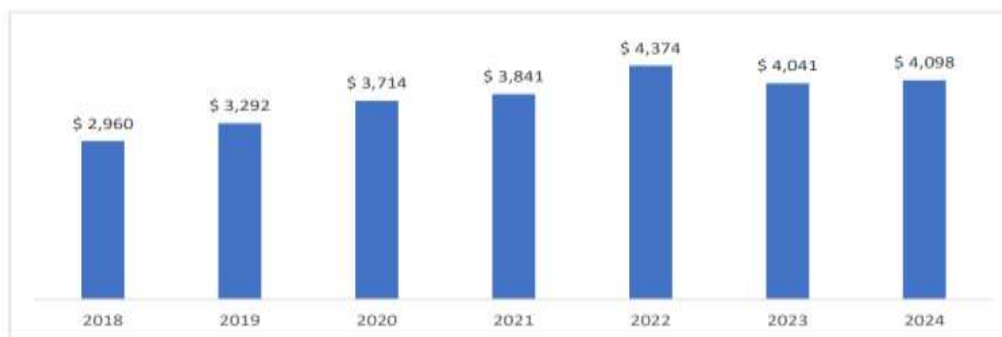
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



En lo corrido del 2024, la tasa de cambio en Colombia ha mostrado un comportamiento volátil. Comenzó el año en \$3,822 y ha experimentado incrementos sostenidos, registrando un promedio superior a \$4,000. A inicios del año, el peso colombiano se devaluó debido a la expectativa de ajustes en las tasas de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos y un panorama global incierto. En abril, el peso alcanzó su valor mínimo anual de \$3,763, y desde entonces ha aumentado gradualmente. Este fortalecimiento del dólar se ha atribuido a la estabilidad de las tasas de interés en EE. UU., que ha reducido la demanda de monedas emergentes, como el peso colombiano.

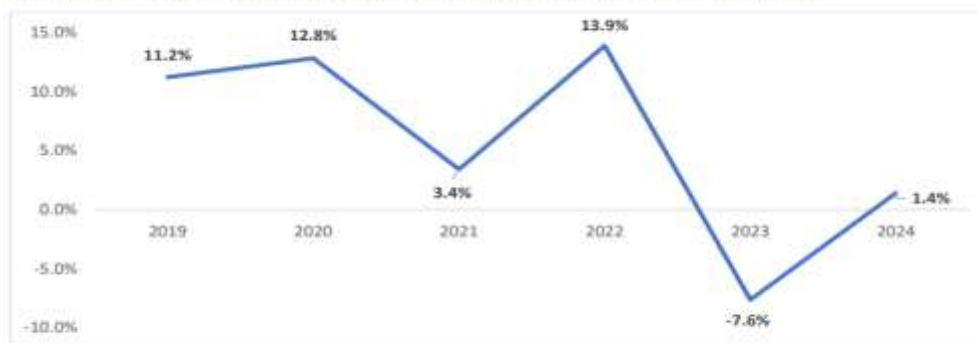
**Gráfica 44 Tasa de cambio promedio del tercer trimestre de cada año.**



Fuente: Banco de la Republica

Como se ha observado, el peso colombiano tiende a depreciarse progresivamente durante el tercer trimestre de cada año, excepto en el mismo periodo de 2023, cuando ganó valor en comparación con el tercer trimestre de 2022. Sin embargo, en el periodo de 2024, la tendencia de pérdida de valor del peso frente al dólar ha reaparecido, aunque en menor magnitud que en trimestres anteriores.

**Gráfica 45 Variación del promedio del primer trimestre de cada año**



Fuente: Banco de la República

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

Elementos del comportamiento del peso:

- En lo corrido del año, el tipo de cambio se ha mantenido relativamente estable comparado con los años recientes. En parte, esto se debe a importantes flujos de divisas para pago de impuestos y operaciones corporativas de gran tamaño, que han compensado la presión alcista del contexto externo.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



- La volatilidad en lo corrido del año se debe principalmente al entorno externo y las decisiones de la Reserva Federal de los Estados Unidos.
- En lo corrido del año, el tipo de cambio promedió los 3.896 pesos por dólar, cifra 9,9% menor que la observada en el promedio de 2023.

**Esperamos una devaluación del peso en la segunda parte del año, para estabilizarse por debajo de los 4.200 pesos en 2025**



#### Elementos para la devaluación esperada

- La esperada reducción en el diferencial de tasas con la FED en lo que resta del año (con reducción de 325 pb de BanRep y 50 pb de la FED).
- El deterioro esperado de los desbalances macroeconómicos (externo y fiscal).
- La alta incertidumbre política, en especial por cuenta de la discusión de las reformas estructurales.
- A lo anterior se suma una alta incertidumbre sobre factores como una posible rebaja de calificación soberana, una mayor dilación en la rebaja de tasas de la FED, el desarrollo de las reformas locales y un panorama fiscal con mayores retos.

<https://www.bbvarresearch.com/wpcontent/uploads/2024/06/20240613SituacionColombiaJun24.pdf>

#### - Cadena de producción y distribución

El actual Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) colombiano está caracterizado por el acceso a los beneficios mediante el esquema de aseguramiento, siendo las EPS las organizaciones que realizan esta actividad. La afiliación a las EPS para los empleados y trabajadores independientes es obligatoria. Las EPS no realizan directamente la prestación de servicios sino los contratan con las IPS. Las IPS prestan los servicios utilizando los insumos que proveen los laboratorios farmacéuticos, fabricantes de equipos médicos y odontológicos, así como los servicios del personal médico y paramédico. El régimen contributivo es un subsistema del sistema general, otro subsistema del cual lo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



constituye el régimen subsidiado. El Estado representado por ADRES cumple el papel del mecanismo que reúne dos subsistemas lo que está representado.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector. También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector y que están en permanente actualización y mejora.

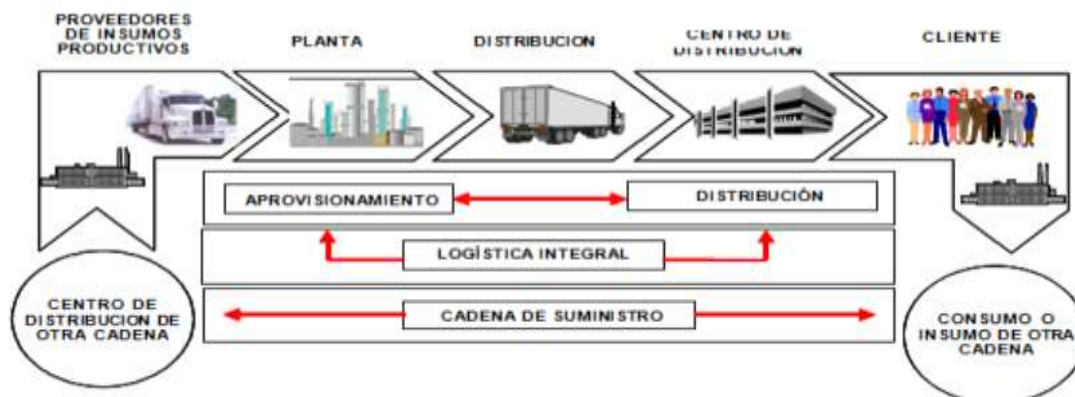


Los miembros primarios de la cadena de salud son los proveedores de insumos, las IPS, las EPS y los usuarios.

Fuente: Yuri Gorbaneff, Sergio Torres, Nelson Contreras. 2004 "Anatomía de la cadena de prestación DE SALUD EN COLOMBIA EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO".

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.



Fuente: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67993/Tesina%20Final%20Marzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## - Dinámica importaciones y exportaciones

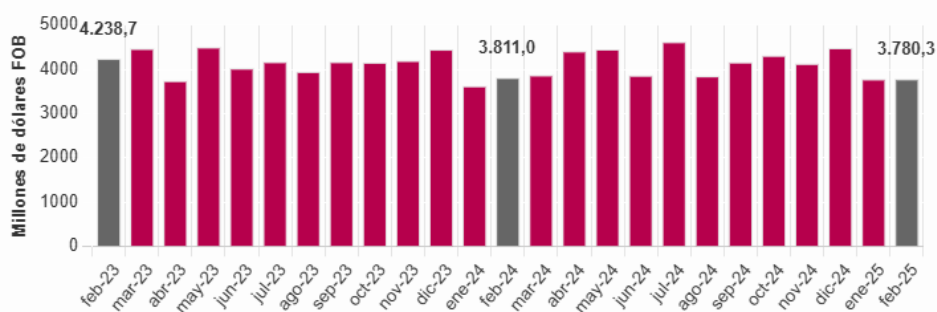
### • Exportaciones:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.780,3 millones FOB y presentaron una disminución de 0,8% en relación con febrero de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de -17,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

#### Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional febrero (2023-2025)<sup>P</sup>



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,6%, y Otros sectores con 8,5%.

En febrero de 2025 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 8,4% frente a febrero de 2024 (Cuadro 25 Anexo).

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Febrero 2025

En febrero de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.499,9 millones FOB y presentaron una caída de 17,5% frente a febrero de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-22,7%) y Hulla, coque y briquetas (-26,3%) que contribuyeron en conjunto con 23,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$815,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a febrero de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (3,6%) y Maquinaria y equipo de transporte (4,5%) que contribuyeron en conjunto con 2,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.143,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 18,7%, comparado con febrero de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (70,1%) y Extractos esencias y concentrados de café (49,1%) que contribuyeron en conjunto con 19,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (37,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 37,7 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC  
Febrero (2025/2024)<sup>a</sup>

Descripción	Febrero 2024p	Febrero 2025p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
<b>Total</b>	<b>3.811,8</b>	<b>3.780,3</b>	<b>-0,8</b>		<b>-0,8</b>
<b>Agropecuarios, alimentos y bebidas<sup>1</sup></b>	<b>863,4</b>	<b>1.143,7</b>	<b>18,7</b>		<b>4,7</b>
Café sin tostar descafeinado o no <sup>2</sup>	250,1	425,4	70,1	18,2	4,6
Extractos esenciales y concentrados de café <sup>3</sup>	26,1	36,0	48,1	1,2	0,3
Aceite de palma y sus fracciones <sup>4</sup>	33,0	43,3	31,3	1,1	0,3
Aceite de soja y sus fracciones <sup>5</sup>	5,8	11,4	277,6	0,9	0,3
Otros aceites de café o de rosetal y sus derivados para ser usados como aditivos <sup>6</sup>	24,7	15,1	-22,6	-0,6	-0,1
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal <sup>7</sup>	11,9	1,9	-83,6	-1,0	-0,3
Hojas y follaje cortados <sup>8</sup>	233,9	233,7	-0,2	-2,1	-0,5
Baños (incluido plátanos) frescos o secos <sup>9</sup>	104,7	77,2	-26,2	-0,8	-0,2
Demás subgrupos	237,9	295,6	124,6	3,9	1,8
<b>Combustibles y prod. de industrias extractivas<sup>10</sup></b>	<b>1.817,1</b>	<b>1.499,9</b>	<b>-17,5</b>		<b>-8,3</b>
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos <sup>11</sup>	1.118,4	864,7	-22,7	-14,0	-4,7
Hulla, coque y briquetas <sup>12</sup>	452,5	406,3	-26,3	-5,1	-4,4
Mercurio y aleaciones de mercurio <sup>13</sup>	38,7	106,4	175,1	3,7	1,8
Demás	27,5	62,8	127,2	1,9	0,9
<b>Manufacturas<sup>14</sup></b>	<b>796,2</b>	<b>815,6</b>	<b>2,4</b>		<b>0,3</b>
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. <sup>15</sup>	306,3	317,2	3,6	1,4	0,3
Maquinaria y equipo de transporte <sup>16</sup>	154,7	161,6	4,5	0,9	0,2
Artículos manufacturados diversos <sup>17</sup>	103,3	105,6	2,3	0,3	0,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material <sup>18</sup>	231,9	231,1	-0,4	-0,1	0,0
Ferrosilicio <sup>19</sup>	31,5	30,2	-3,7	-0,1	0,0
<b>Otros sectores<sup>20</sup></b>	<b>294,2</b>	<b>321,2</b>	<b>9,1</b>		<b>2,3</b>
Oro no monetario (excepto monedas y concentrados de oro) <sup>21</sup>	232,2	320,3	38,3	37,7	2,3
Demás capítulos	2,1	0,7	-67,5	-0,6	0,0

Fuente: OMC - DATOS (WFOC)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



80496-1

## Enero – febrero 2025

En el periodo enero - febrero 2025, las exportaciones colombianas fueron US\$7.557,1 millones FOB y registraron un aumento de 1,7%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - febrero 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$3.067,8 millones FOB y disminuyeron 16,0% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-38,0%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,5%) que contribuyeron, en conjunto, con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$2.288,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 29,5% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (87,9%) y Extractos esencias y concentrados de café (70,6%) que contribuyeron en conjunto con 25,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$1.550,3 millones FOB y registraron un crecimiento de 2,1% frente a enero - febrero 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (4,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (2,1%) que contribuyeron en conjunto con 2,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2025 frente al periodo enero - febrero 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (31,1%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 31,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

**Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC  
Enero – febrero (2025/2024)<sup>a</sup>**

Descripción	ENERO - FEBRERO	ENERO - FEBRERO	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	2024 <sup>b</sup>	2025 <sup>b</sup>			
<b>Total</b>	<b>7.482,1</b>	<b>7.557,1</b>	<b>1,7</b>		<b>1,7</b>
<b>Miliones de dólares FOB</b>					
<b>Agropecuarios, alimentos y bebidas<sup>1</sup></b>	<b>1.766,7</b>	<b>2.288,3</b>	<b>28,9</b>		<b>7,0</b>
Café sin tostar descafeinado o no <sup>2</sup>	474,2	890,9	87,9	33,6	5,6
Extractos esencias y concentrados de café <sup>3</sup>	38,2	65,1	70,6	1,5	0,4
Aceite de palma y sus fracciones <sup>4</sup>	40,8	78,5	80,9	1,0	0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado <sup>5</sup>	8,7	26,0	198,8	1,0	0,2
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal <sup>6</sup>	17,1	7,7	-55,2	-0,5	-0,1
Peces y pescado fresco o refrigerado y otras carnes de pescado <sup>7</sup>	19,0	8,2	-56,6	-0,6	-0,1
Berries (incluido plátano) frescos o secos <sup>8</sup>	209,0	190,4	-13,7	-1,6	-0,4
Demás <sup>9</sup>	940,5	1.021,6	9,7	5,2	1,2
<b>Combustibles y prod. de industrias extractivas<sup>10</sup></b>	<b>3.091,0</b>	<b>2.647,8</b>	<b>-16,0</b>		<b>-7,8</b>
Hulla, coque y briquetas <sup>11</sup>	3.279,5	793,2	-39,0	-13,3	-6,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos <sup>12</sup>	2.178,9	1.860,9	-14,6	-6,3	-3,1
Demás <sup>13</sup>	192,2	323,8	68,5	0,6	1,8
<b>Manufacturas<sup>14</sup></b>	<b>1.518,2</b>	<b>1.556,3</b>	<b>2,1</b>		<b>0,4</b>
Productos químicos y productos conexos <sup>15</sup>	564,9	612,7	4,8	1,8	0,4
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material <sup>16</sup>	435,5	444,8	2,1	0,8	0,1
Artículos manufacturados diversos <sup>17</sup>	189,0	183,3	-2,3	-0,3	-0,1
Maquinaría y equipo de transporte <sup>18</sup>	328,8	299,6	-9,0	-0,8	-0,1
Armas <sup>19</sup>	71,0	65,2	-8,2	-0,4	-0,1
<b>Otros sectores<sup>20</sup></b>	<b>896,2</b>	<b>956,6</b>	<b>31,1</b>		<b>3,1</b>
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) <sup>21</sup>	493,2	949,1	31,8	31,4	3,1
Demás capitales <sup>22</sup>	2,0	1,5	-47,5	-0,3	0,0

Fuente: DANE – DANE (EPO)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



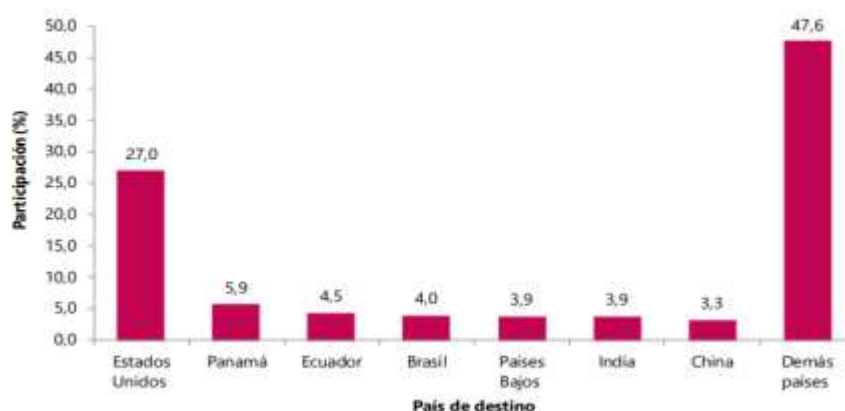
80961

## Exportaciones según país de destino

### Febrero 2025

En febrero de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,0% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Ecuador, Brasil, Países Bajos, India y China.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2025\*



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)  
\* Cifras provisionales

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, la caída en las ventas a Panamá y Puerto Rico aportó en conjunto 7,8 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-0,8%). En contraste, las ventas externas a Emiratos Árabes Unidos contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Febrero (2025/2024)\*

País destino/Subgrupo CUCI	Febrero 2024	Febrero 2025	Variación (%)	Contribución al País Gp*	Contribución a la variación (%)	Participación (%) 2025
<b>Total</b>	<b>2.811,0</b>	<b>2.789,3</b>	<b>-0,8</b>		<b>-0,8</b>	<b>100,0</b>
<b>Panamá</b>	<b>416,3</b>	<b>222,2</b>	<b>-46,0</b>		<b>-8,1</b>	<b>5,9</b>
Panamá (CUCI)	362,7	156,7	-48,0	-44,7	-4,9	5,2
Otras variedades de frutas	5,5	0,0	-100,0	-1,3	-0,1	0,0
Demás	48,1	65,5	36,4	0,7	0,1	0,9
<b>Puerto Rico</b>	<b>127,0</b>	<b>24,5</b>	<b>-80,0</b>		<b>-2,7</b>	<b>0,9</b>
Caribinos (pp. ext.)	88,8	10,0	-88,8	-23,8	-2,3	0,0
Demás	41,0	14,5	-64,6	-13,8	-0,4	0,0
<b>India</b>	<b>201,2</b>	<b>146,1</b>	<b>-27,4</b>		<b>-1,4</b>	<b>5,9</b>
Otra no procesado	46,0	2,0	-95,1	-10,3	-1,0	0,1
Demás	150,9	144,1	-4,5	-6,2	-0,4	5,8
<b>Italia</b>	<b>71,8</b>	<b>22,2</b>	<b>-32,1</b>		<b>-1,0</b>	<b>0,8</b>
Otra no procesado	27,1	0,0	-100,0	-10,1	-0,1	0,0
Demás	44,0	22,2	-49,5	-17,0	-0,9	0,7
<b>México</b>	<b>146,4</b>	<b>111,4</b>	<b>-24,0</b>		<b>-1,0</b>	<b>2,9</b>
Otras variedades de frutas	33,7	0,0	-100,0	-22,7	-0,9	0,0
Demás	114,7	111,4	-2,9	-2,3	-0,1	2,9
<b>Japón</b>	<b>82,1</b>	<b>58,1</b>	<b>-29,3</b>		<b>-0,6</b>	<b>1,9</b>
Otras variedades de frutas	57,3	25,5	-55,5	-18,7	-0,8	0,7
Demás	24,9	32,6	32,9	9,4	0,2	0,9
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	<b>12,9</b>	<b>82,9</b>	<b>541,9</b>		<b>1,8</b>	<b>2,9</b>
Otra no procesado	1,0	0,0	-100,0	0,0	0,0	0,0
Demás	5,8	7,5	117,2	11,8	1,7	0,2
<b>Demás países</b>	<b>2.759,2</b>	<b>2.103,1</b>	<b>-23,8</b>		<b>9,3</b>	<b>62,1</b>

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

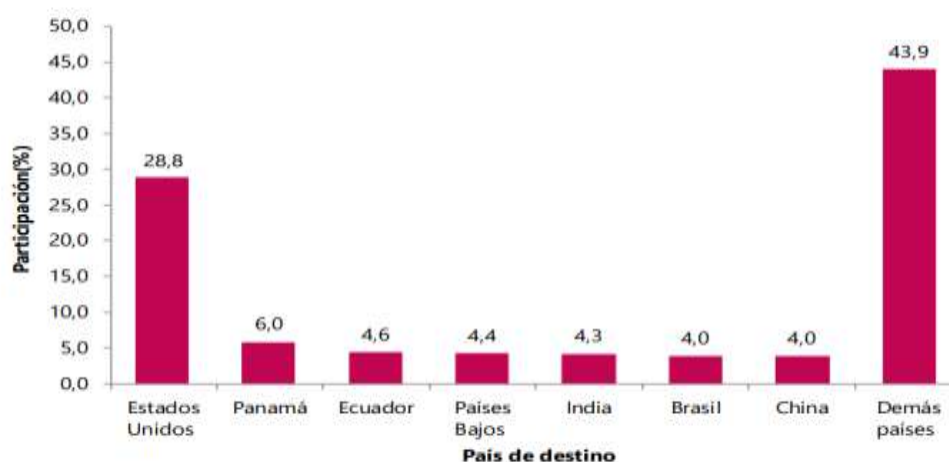
En febrero de 2025, la caída en las exportaciones a Panamá se explicó principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-48,6%) y Otras variedades de hulla (-100,0%) en comparación con febrero de 2024.

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, el aumento de las exportaciones a Emiratos Árabes Unidos fue explicado principalmente por las mayores ventas externas de Oro no monetario.

### Enero – febrero 2025

En enero – febrero de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 28,8% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Ecuador, Países Bajos, India, Brasil y China.

**Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero – febrero 2025<sup>P</sup>**



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)  
<sup>P</sup> Cifras provisionales

En el periodo enero – febrero de 2025 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a Panamá aportaron 2,3 puntos porcentuales negativos a la variación total (Tabla 5).

**Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3  
Enero – febrero (2025/2024)<sup>P</sup>**

País destino	Enero - febrero	Enero - febrero	Variación (%)	Contribución al País de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	2024	2025				
<b>Total</b>	<b>7.432,1</b>	<b>7.557,1</b>	<b>1,7</b>		<b>1,7</b>	<b>100,0</b>
<b>Millones de dólares FOB</b>						
<b>Estados Unidos</b>	<b>1.985,6</b>	<b>2.179,8</b>	<b>9,8</b>		<b>2,6</b>	<b>28,8</b>
Café sin tostar descafeinado o no	176,2	337,3	91,5	8,1	2,2	4,5
Extractos esencias y concentrados de café	10,6	26,4	149,6	0,8	0,2	0,3
Demás	1.798,8	1.816,0	1,0	0,9	0,2	24,0
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	<b>30,9</b>	<b>147,6</b>	<b>377,7</b>		<b>1,6</b>	<b>2,0</b>
Oro no monetario	24,7	127,5	416,6	332,8	1,4	1,7
Demás	6,2	20,1	223,1	44,9	0,2	0,3
<b>Países Bajos</b>	<b>224,4</b>	<b>331,9</b>	<b>47,9</b>		<b>1,4</b>	<b>4,4</b>
Petróleo crudo	0,0	69,8	**	31,1	0,9	0,9
Demás	224,4	262,1	16,8	16,8	0,5	3,5
<b>Perú</b>	<b>161,8</b>	<b>223,3</b>	<b>38,0</b>		<b>0,8</b>	<b>3,0</b>
Petróleo crudo	0,0	46,5	**	28,7	0,6	0,6
Demás	161,8	176,8	9,3	9,3	0,2	2,3
<b>Canadá</b>	<b>130,8</b>	<b>191,8</b>	<b>46,7</b>		<b>0,8</b>	<b>2,5</b>
Café sin tostar descafeinado o no	37,3	92,0	146,7	41,8	0,7	1,2
Demás	93,5	99,8	6,8	4,8	0,1	1,3
<b>Suiza</b>	<b>13,9</b>	<b>71,7</b>	<b>417,9</b>		<b>0,8</b>	<b>0,9</b>
Oro no monetario	9,9	66,7	*	410,1	0,8	0,9
Demás	4,0	5,1	27,3	7,8	0,0	0,1
<b>Panamá</b>	<b>617,3</b>	<b>450,1</b>	<b>-27,1</b>		<b>-2,3</b>	<b>6,0</b>
Petróleo crudo	561,5	398,3	-29,1	-26,4	-2,2	5,3
Demás	55,9	51,8	-7,3	-0,7	-0,1	0,7
<b>Demás países</b>	<b>4.267,4</b>	<b>3.960,8</b>	<b>-7,2</b>		<b>-4,1</b>	<b>52,4</b>

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

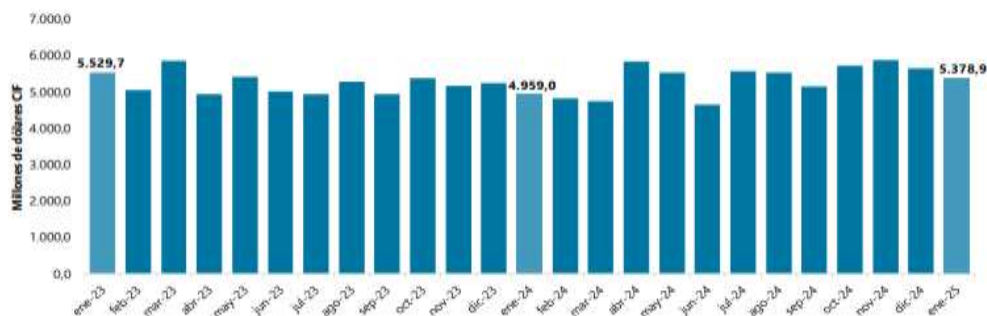
En el periodo enero – febrero 2025 en comparación con enero – febrero 2024, el aumento en las ventas externas a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (91,5%) y Extractos esencias y concentrados de café (149,6%) que aportaron en conjunto 8,9 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – febrero de 2025 en comparación con enero - febrero de 2024, la caída de las exportaciones a Panamá fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-29,1%), que aportó 26,4 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

- **Importaciones:**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2025, las importaciones fueron US\$5.378,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 7,1% en el grupo de Manufacturas.

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)  
Total Nacional  
Enero (2023-2025)<sup>#</sup>**



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)  
<sup>#</sup> Cifras provisionales

En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con menos del 0,1%.

### Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

#### Enero 2025 vs enero 2024

En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.019,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% frente a enero de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (5,7%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,4%) que aportaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$580,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 21,4%, en comparación con enero de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,0%) que aportó 11,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$776,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,6% en comparación con enero de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (71,8%) que aportó 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC  
Enero (2025/2024)<sup>P</sup>**

Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2024	Enero 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	<b>Total</b>	<b>4.959,0</b>	<b>5.378,9</b>	<b>8,5</b>		<b>8,5</b>
	<b>Agropecuarios, alimentos y bebidas</b>	<b>721,8</b>	<b>776,9</b>	<b>7,6</b>		<b>1,1</b>
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	47,6	81,8	71,8	4,7	0,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	53,7	78,8	46,7	3,5	0,5
1	Bebidas y tabacos	22,8	33,9	48,3	1,5	0,2
0	Productos alimenticios y animales vivos	597,7	582,5	-2,5	-2,1	-0,3
	<b>Combustibles y prod. de industrias extractivas</b>	<b>478,3</b>	<b>580,5</b>	<b>21,4</b>		<b>2,1</b>
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	319,9	374,2	17,0	11,3	1,1
68	Metales no ferrosos	67,2	99,0	47,4	6,7	0,6
	Demás	91,2	107,3	17,7	3,4	0,3
	<b>Manufacturas</b>	<b>3.754,1</b>	<b>4.019,8</b>	<b>7,1</b>		<b>5,4</b>
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.629,4	1.721,9	5,7	2,5	1,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	612,3	694,5	13,4	2,2	1,7
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.115,3	1.175,6	5,4	1,6	1,2
8	Artículos manufacturados diversos	397,0	427,9	7,8	0,8	0,6
	<b>Otros sectores</b>	<b>4,9</b>	<b>1,7</b>	<b>-65,7</b>		<b>-0,1</b>

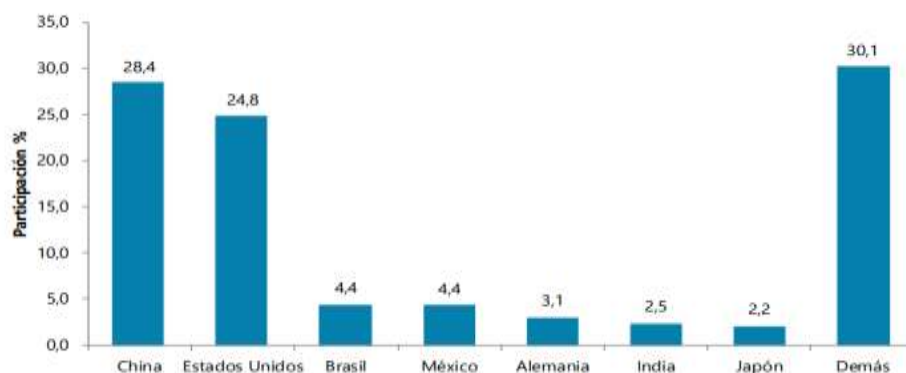
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

## Importaciones según país de origen

### Enero 2025

En enero de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen  
Enero 2025<sup>P</sup>**



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

<sup>P</sup> Cifras provisionales

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

En enero de 2025 en comparación con enero de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,2%) y Estados Unidos (10,7%) al aportar en conjunto 7,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (8,5%). En contraste, las importaciones desde Francia (-41,1%) contribuyeron con 1,0 punto porcentual negativo a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2025 en comparación con enero de 2024 se explicó por las mayores compras de Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (305,3%), Vehículos para el transporte de personas, Partes piezas y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con los aparatos del capítulo 76 (210,4%) y Motocicletas y velocipedos (48,7%).

**Tabla 3. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Enero (2025/2024)<sup>P</sup>**

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2024	Enero 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
<b>Total</b>	<b>4.959,0</b>	<b>5.378,9</b>	<b>8,5</b>		<b>8,5</b>	<b>100,0</b>
<b>China</b>	<b>1.282,5</b>	<b>1.528,7</b>	<b>19,2</b>		<b>5,0</b>	<b>28,4</b>
Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos	7,9	31,9	305,3	1,9	0,5	0,6
Vehículos para el transporte de personas	3,7	26,6	*	1,8	0,5	0,5
Partes piezas y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con los aparatos del capítulo 76	7,9	24,4	210,4	1,3	0,3	0,5
Motocicletas y velocipedos	24,1	35,8	48,7	0,9	0,2	0,7
Demás	1.239,0	1.410,0	13,8	13,3	3,4	26,2
<b>Estados Unidos</b>	<b>1.206,9</b>	<b>1.335,9</b>	<b>10,7</b>		<b>2,6</b>	<b>24,8</b>
Gasóleos (gas oils)	20,5	75,1	265,8	4,5	1,1	1,4
Tortas de semillas oleaginosas	31,8	71,2	124,0	3,3	0,8	1,3
Demás	1.154,6	1.189,6	3,0	2,9	0,7	22,1
<b>Trinidad y Tobago</b>	<b>10,5</b>	<b>91,4</b>	<b>*</b>		<b>1,6</b>	<b>1,7</b>
Gas natural licuado	-	73,0	**	697,5	1,5	1,4
Abonos minerales o químicos nitrogenados	4,4	11,8	172,1	71,5	0,2	0,2
Demás	6,1	6,5	6,7	3,9	0,0	0,1
<b>Corea</b>	<b>75,4</b>	<b>109,8</b>	<b>45,7</b>		<b>0,7</b>	<b>2,0</b>
Vehículos para el transporte de personas	15,5	31,6	103,6	21,4	0,3	0,6
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	1,2	13,9	*	16,9	0,3	0,3
Demás	58,6	64,2	9,6	7,5	0,1	1,2
<b>India</b>	<b>105,1</b>	<b>133,0</b>	<b>26,6</b>		<b>0,6</b>	<b>2,5</b>
Motocicletas y velocipedos	10,8	20,2	87,4	9,0	0,2	0,4
Demás	94,3	112,8	19,6	17,6	0,4	2,1
<b>Francia</b>	<b>120,2</b>	<b>70,8</b>	<b>-41,1</b>		<b>-1,0</b>	<b>1,3</b>
Aviones de más de 15.000 kg	54,6	-	-100,0	-45,4	-1,1	0,0
Glucósidos	5,9	0,6	-90,4	-4,4	-0,1	0,0
Demás	59,75	70,26	17,6	8,7	0,2	1,3
<b>Demás países</b>	<b>2.158,5</b>	<b>2.109,2</b>	<b>-2,3</b>		<b>-1,0</b>	<b>39,2</b>

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

## MIPYMES EN COLOMBIA

### ¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)





Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.

Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5 años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las Mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las MiPymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las MiPymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/>

**Clasificación de Empresas en Colombia**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

### 1.3.1.2 ASPECTOS TECNICOS

#### Panorama nacional

- Se estima que alrededor del 1.2 % de la población colombiana (~611 700 personas) presenta discapacidad motriz, según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)
- De estas personas, aproximadamente entre el 10 % y 20 % son amputados y, por tanto, tienen necesidad de prótesis u órtesis
- Esto sugiere que entre 61 000 y 122 000 personas podrían requerir estos dispositivos en Colombia.

#### Causas comunes de amputaciones y necesidades ortopédicas

- Las amputaciones de extremidades inferiores son mayormente ocasionadas por accidentes de tránsito o enfermedades crónicas no transmisibles, y su atención demanda un enfoque multidisciplinario que incluya fisioterapia, terapia ocupacional, psicología y rehabilitación física Universidad de Antioquia.
- La alta demanda tecnológica y la escasez de dispositivos accesibles y de calidad también agravan la situación

### ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

## ¿CÓMO SE GARANTIZA EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

La Ley Estatutaria de Salud establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (...) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención (Artículo 11).

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>



### 1.3.1.3 ASPECTO REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución 5159 DE 2017 (julio 18) la cual modifica parcialmente Resolución 5662 del 27 de junio de 2016 la cual modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente
- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1523 de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

### 1.3.2 OTROS ASPECTOS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



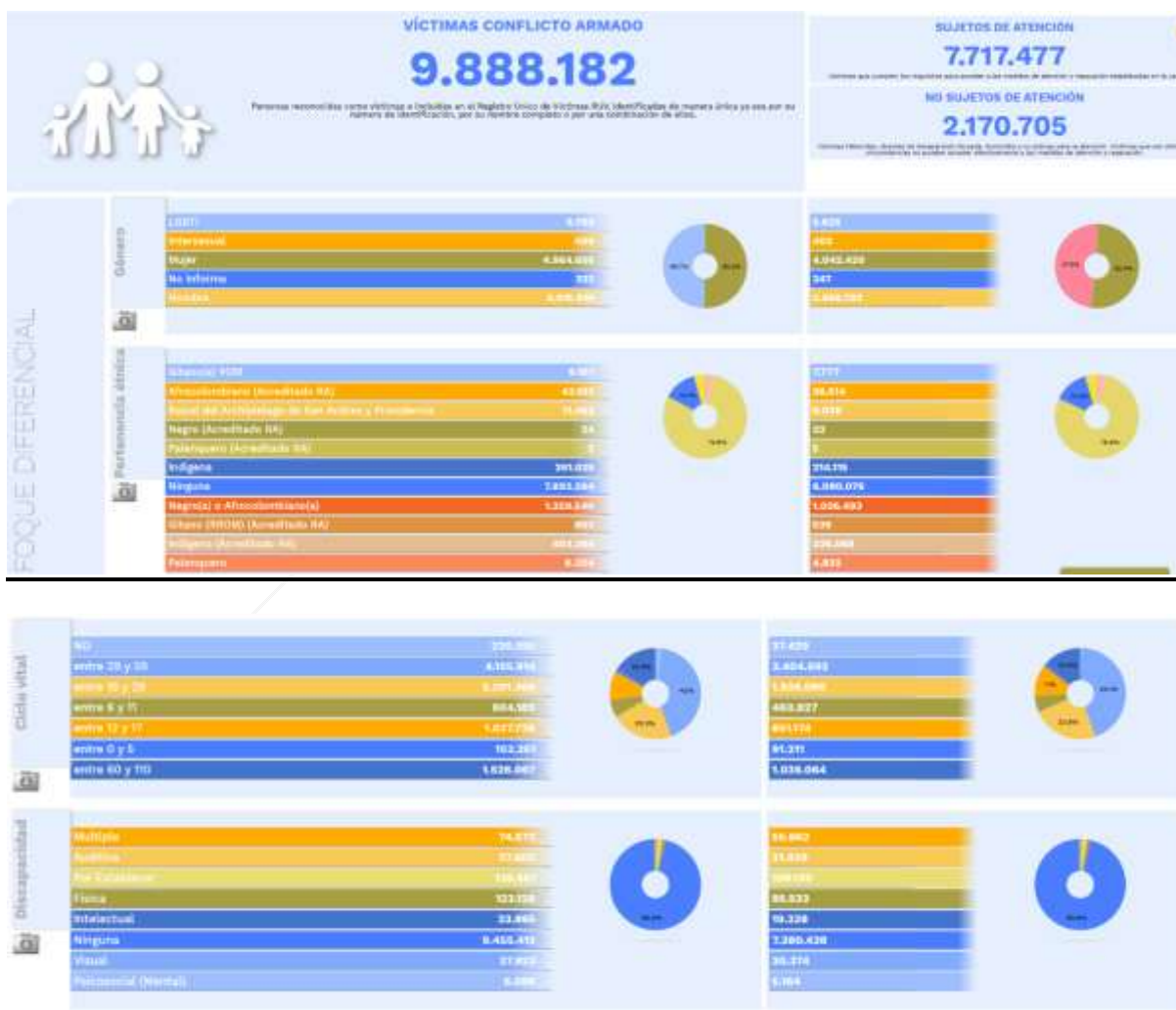
### 1.3.2.1 SOCIAL

#### ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. [Ley 1448 de 2011](#), artículo 3.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



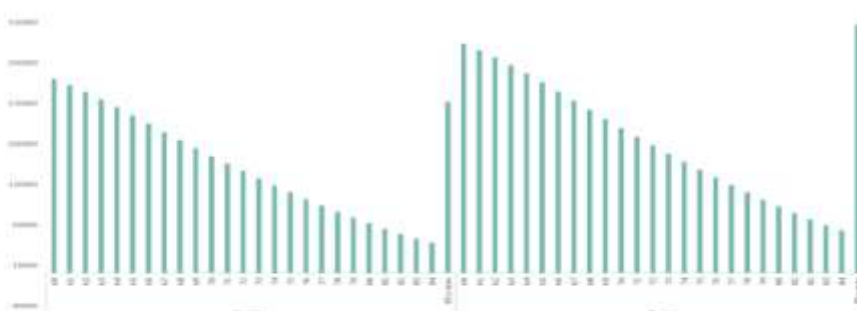


Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

### Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

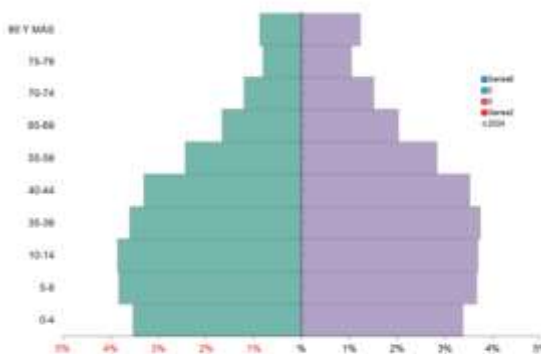
**Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo**  
Total nacional  
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

### Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional, periodo 2024.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

**Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo  
Total nacional  
2024**

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MAS	459.779	644.822
<b>Total</b>	<b>25.718.840</b>	<b>26.977.112</b>

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

## PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

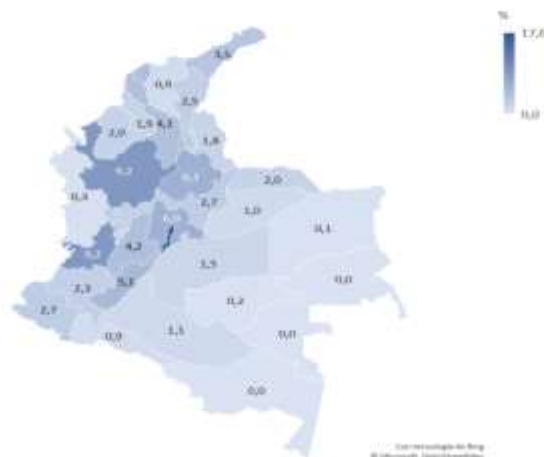
Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.**  
**Total nacional**  
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

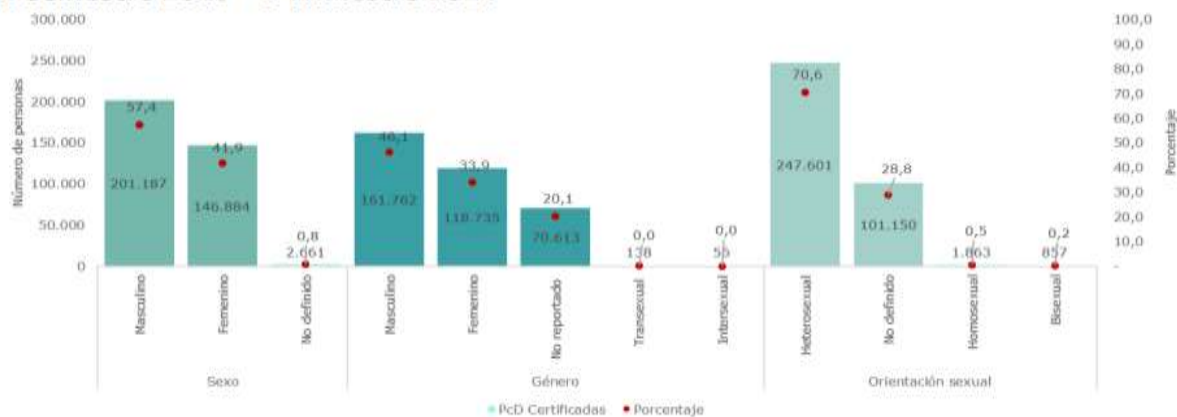
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



### Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



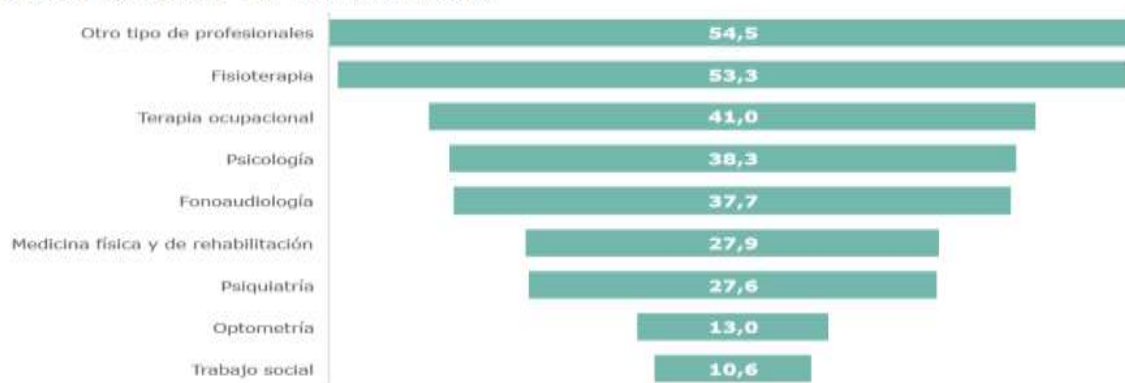
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia; 41,0% por terapia ocupacional; 38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

### Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.

Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf>

## POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población Colombiana se autorreconoce como perteneciente a la población NARP, se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019) <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf>

**Comunidad negra:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

**Población Afrocolombiana:** Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15

**Población Raizal:** Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

**Población Palenquera:** La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre). <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/277>

## ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El último informe emitido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) demostró que el género femenino fue el que más creó empresas durante 2022. El 62,5% de las empresas creadas durante ese año fueron lideradas por mujeres, con 143.466 unidades productivas.

Con la creación de estas empresas, las mujeres no solo contribuyeron al desarrollo económico del país, también impulsaron la creación de 92 mil puestos de trabajo. Así lo destacó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras a Forbes. "Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados", dijo el funcionario. El informe detalló en cuáles ciudades se registró un mayor número de emprendimientos nuevos, las cuales quedaron definidas por posiciones de la siguiente manera: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga, indicó el RUES. La presencia femenina no solo está representada en la creación de las empresas, pues de la totalidad de los nuevos

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

negocios en 2022, se confirmó que el 20% tiene al menos una mujer dentro de su planta de personal y 6,3% ocupa un cargo de dirección o gerencia. RUES confirmó que fueron creadas 310.731 empresas. Los porcentajes por tamaño de los emprendimientos quedaron registrados así: el 29,6% de las grandes compañías creadas durante el último año emplean, por lo menos, a una mujer; y las micro, pequeñas y medianas empresas emplean al 20 %, 19,9 % y 18,8 % respectivamente. En un informe preliminar, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) confirmó que en el primer trimestre de 2022, el liderazgo femenino tuvo un crecimiento de 82%. En esos meses fueron creadas 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, que, con relación al periodo anterior, fue de 38.558.

Confecámaras brinda programas que acompañan a las mujeres a consolidar sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas. El crecimiento del emprendimiento femenino se pudo incrementar gracias a los 23 programas que se crearon especialmente para mujeres empresarias. Con este programa se impulsó el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

Entre los datos más destacados se encontró que con relación a 2021 hubo un total de 140.253 emprendimientos nuevos, que fueron liderados por mujeres. Además, en Bogotá, la Cámara de Comercio de la ciudad reportó un incremento importante en el crecimiento de las empresas después de la crisis por la pandemia de covid-19. En Bogotá, se registró la creación de 5.900 empresas más con relación al año de pandemia, lo que representó un incremento del 72%. La CCB reportó que entre enero y mayo del 2022 fueron creadas 14.185 compañías constituidas por mujeres, equivalentes al 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo. En total fueron constituidas 42.573 nuevas empresas. Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali reportó que fueron creadas 9.481 nuevas empresas naturales entre hombres y mujeres, lo que representó una reducción con relación al periodo anterior, en el que se crearon 10.061 emprendimientos. Sin embargo, en cuanto a la participación femenina, el porcentaje aumentó en dos puntos.

Por último, Medellín presentó un aumento significativo con el 57,2% de empresas creadas por mujeres entre enero y mayo de 2022. El reporte fue entregado por la Cámara de Comercio de Medellín, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios. En total 4.517 fueron registradas

### 1.3.2.2 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2023, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

*«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía**

### 1.3.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

#### 1.3.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA.”, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGUÉ”, durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

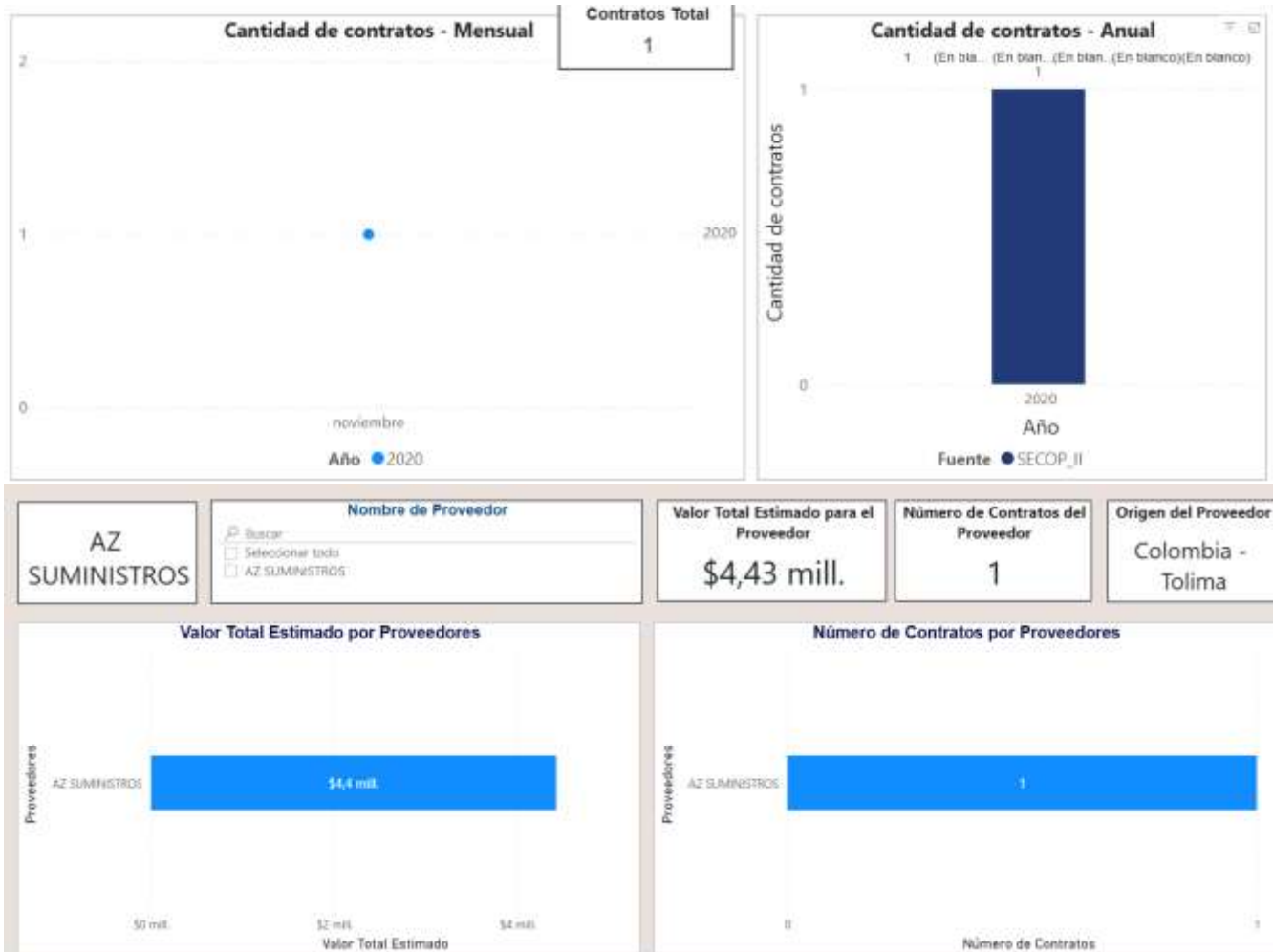
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

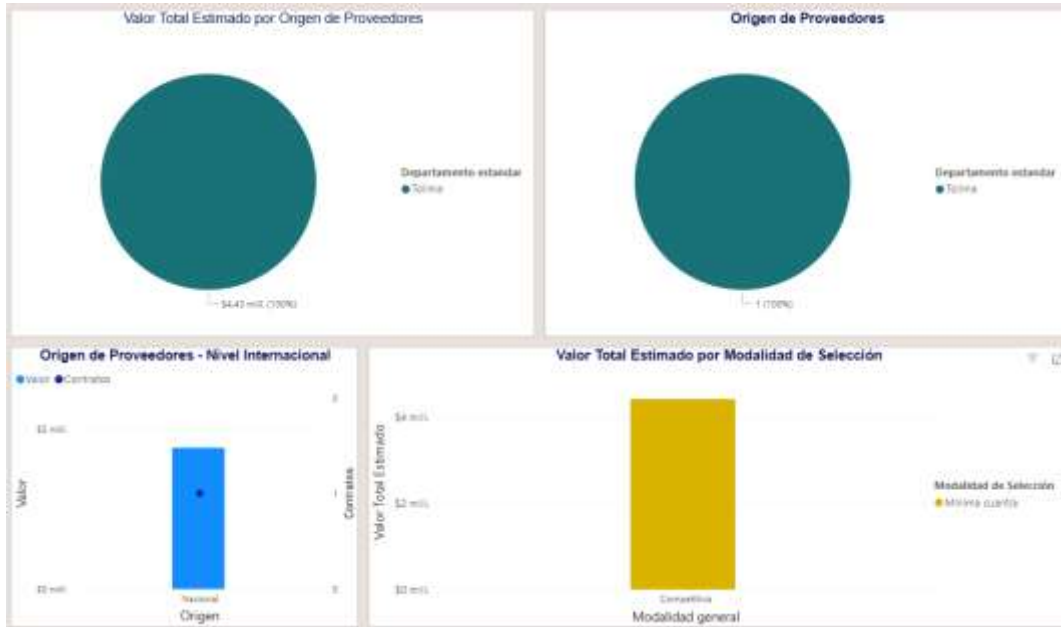


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)







La Cenac Ibagué como centralizadora del ESM ha ejecutado los recursos asignados a cada establecimiento de sanidad de la regional 5 en la adquisición de los bienes relacionados con el presente proceso, reflejando un total de 1 contrato por valor de \$4.425.000,00.

En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual con la Cenac Ibagué, estos son de origen nacional en el departamento del Tolima. Así mismo la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron los procesos fue a través mínima cuantía.

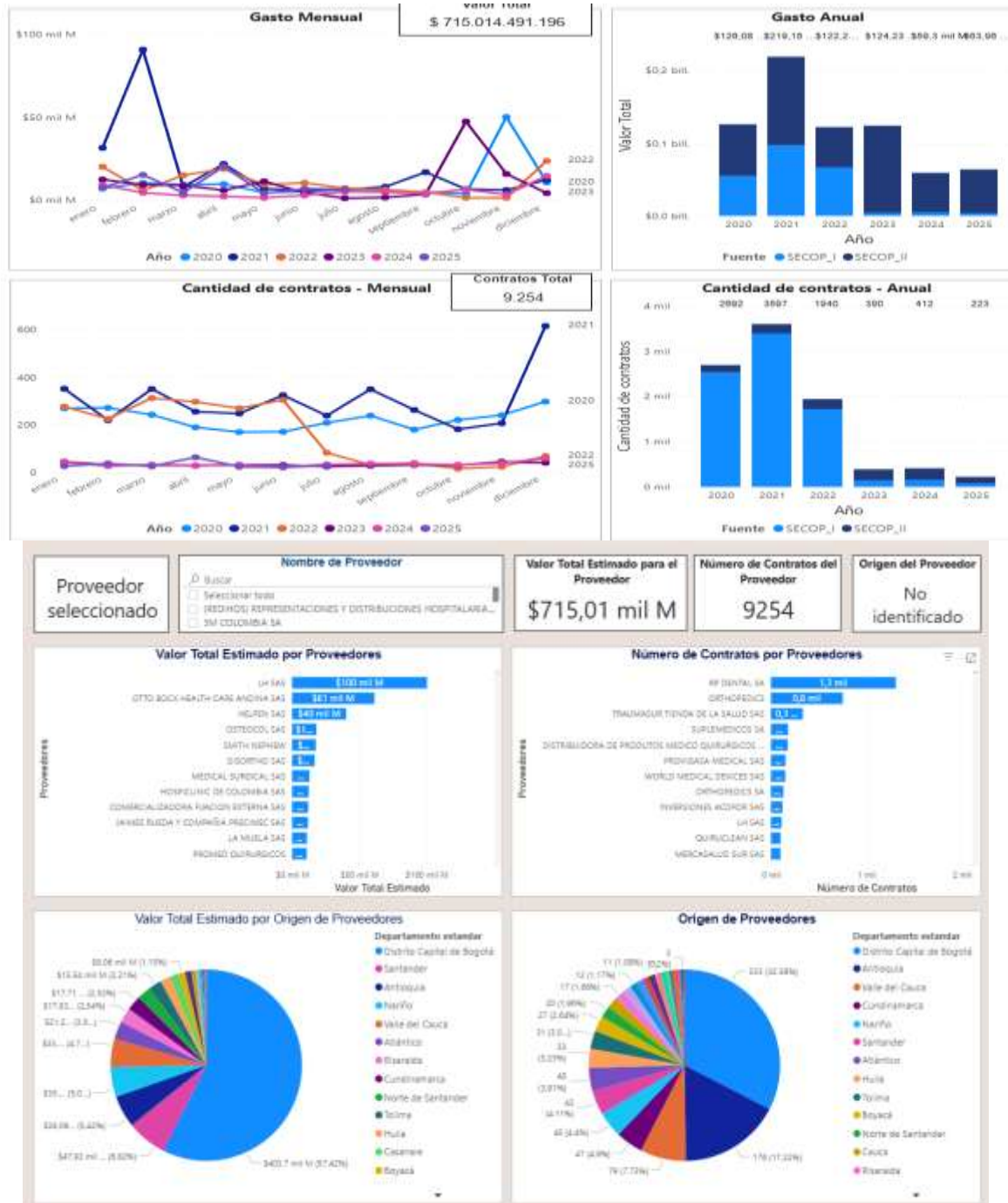
### ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades estatales han adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para el suministro de los bienes ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad en los elementos por parte de las contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministro.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable el "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ó ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA." ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades estatales, según el código de clasificación UNSPSC:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



8048-1



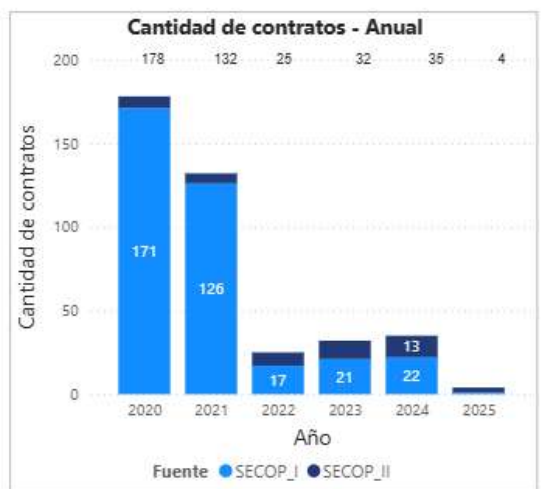
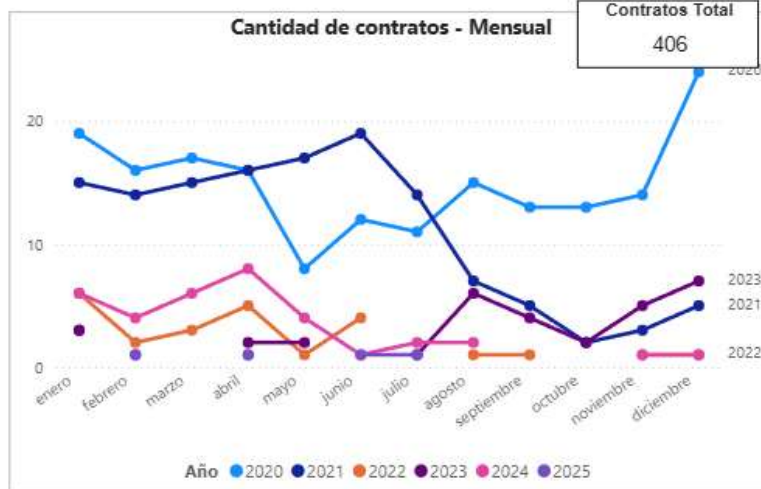
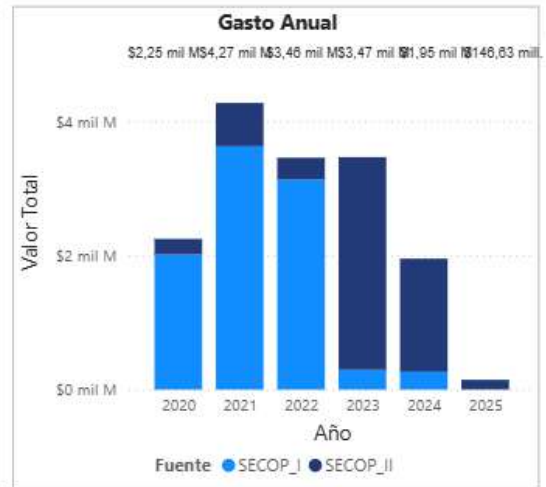
El gasto anual reflejado para las entidades estatales, indica que para la vigencia 2020 al 2025 elementos relacionados con el objeto del presente proceso fueron adquiridos de manera constante con una cantidad de contratos de 9.254 acumulando un gasto total de 715,01 mil millones aproximadamente; siendo el año 2023 donde se realizó el mayor gasto de los recursos.

En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual las diferentes entidades estatales; estos son de origen nacional; además, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron la mayoría de los procesos fue a través de régimen especial y contratación directa.

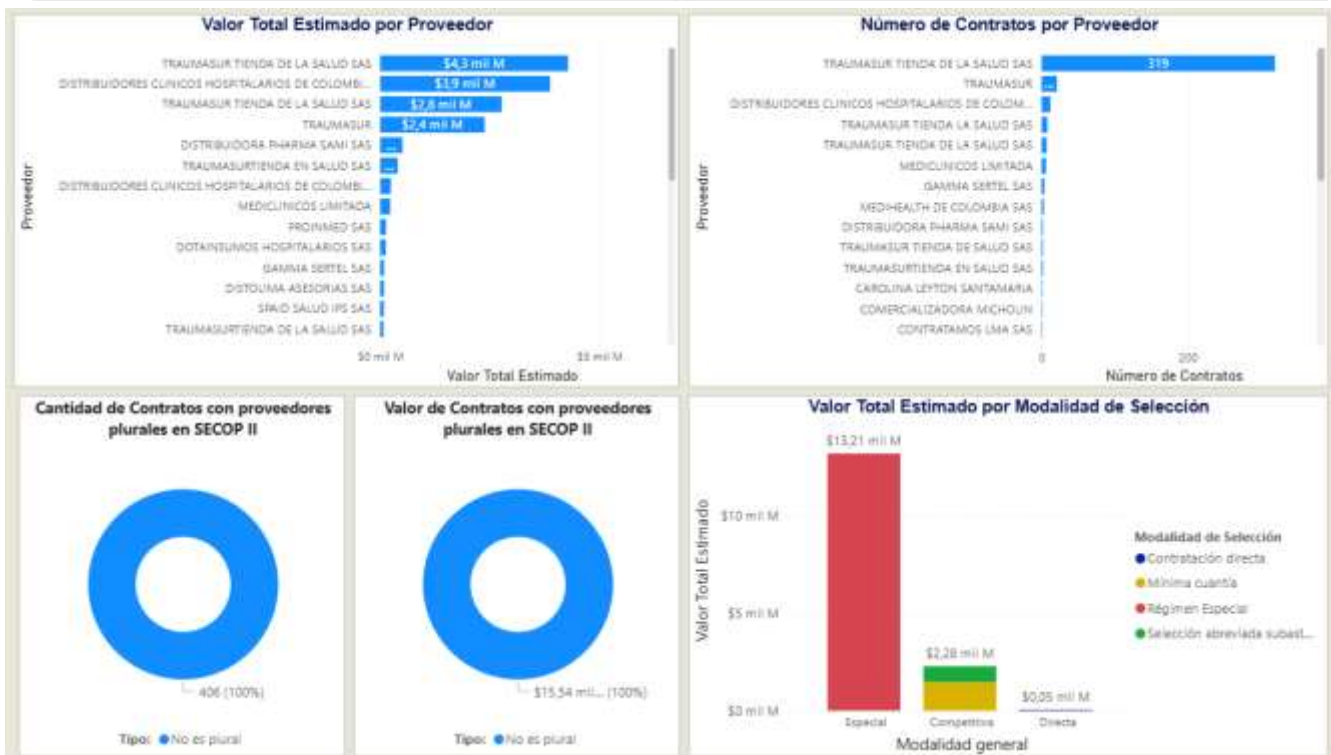
### 1.3.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.



<b>Valor Contratación</b> <b>\$15,54 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>20</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>406</b>
---	---	--





En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los elementos requeridos por la Cenac Ibagué-ESM BASPC06, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año. En este sentido se evidencia la celebración de 406 contratos durante las vigencias 2020 a 2025, siendo el Secop II la plataforma que más predominó para la adquisición de dichos elementos objeto del presente estudio.

De acuerdo al análisis e identificación de los proveedores que han suministrado los elementos objeto del presente proceso, se refleja que existe pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Ibagué- ESM BASPC06 con 20 proveedores aproximados a nivel nacional.

### 1.3.4.1 ¿Quién suministra los bienes?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los elementos solicitados.

### Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes y plenas individuales, con la Actividad económica CIU equivalentes a: <https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

NIT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	DEPARTAMENTO	CLASIFICACION
800060704	KAMEX INTERNATIO	VTE CAJICA LOTE 2 VEREDA CALAHORRA	CUNDINAMARCA	C3250 - Fabricacion
800174043	ORTOMAC S.A.S	CRA 52 79 73	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
802000335	VYGON COLOMBIA S.A.	Calle 79 N° 74 - 29	ATLANTICO	C3250 - Fabricacion
860079889	SHERLEG SAS	CL 13 68B 26	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
860508392	SERVIPTICA SAS	CALLE 75A 20C55	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
890106778	RYMCO S.A..	CALLE 80 78B 51	ATLANTICO	C3250 - Fabricacion
900869003	B Braun Surgical SAS	AV TRONC OCC NRO. 20-85 LT 61 MZ 8	CUNDINAMARCA	C3250 - Fabricacion
800152311	ASSUT MEDICAL LTDA	DIAG 2 SUR N 11 99	CUNDINAMARCA	C3250 - Fabricacion
800197239	TWITY SAS	CL 12 60 97	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
800217686	FROG DESIGN SAS	CRA 88A 64D 16	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
800234652	IMPLANTES MEDICO QUIRURGICOS SA	CRA 9G No. 110 - 187 BGA 79 PARQUE LOGISTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL CARIBE VERDE	ATLANTICO	C3250 - Fabricacion
800244270	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A	CL 67B NO 45A 82	ANTIOQUIA	C3250 - Fabricacion
811000810	Masterdent Ltda	cr 42 39 sur 90	ANTIOQUIA	C3250 - Fabricacion
811009973	CEPIMAX S.A.S.	CR 43A NRO. 61 SUR 152 BG 225	ANTIOQUIA	C3250 - Fabricacion
811032919	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	CR 47 100 SUR 40 BG 14 PARQUE CENTRO INDUSTRIAL PORTAL DEL SUR	ANTIOQUIA	C3250 - Fabricacion
830040574	BIOPLAST SAS	CR 92 64C 24	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	CRA 72A # 70-17	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
830123046	VISIONLAB S.A.S	K.M 1.1. VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL TERRAPUERTO BG 43	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
830500326	INNOMED SA	CL 74B 69H 14	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
860038579	MEDITEC S.A	CR 7 155 C 20 TORRE E OFICINA 3108	BOGOTA D.C.	C3250 - Fabricacion
890329907	QUIRURGICOS DENTALES QUIRUDENT S.A.S	CALLE 33 C # 17 F 2 83	VALLE	C3250 - Fabricacion

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptual que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada

## 2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO

**“EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTA FORMULACIÓN MÉDICA.”.**

### 2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO**

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "SUMINISTRO" ya que la definición preceptuada en el artículo 968 del Código de Comercio, que a la letra reza:

*"(...) ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. (...)" (Sic)*

### 2.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEM	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO NOC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	TEXTO EXTENDIDO	UNIDAD DE	CANT
1	42241709	2582465	4817199	NO CATALOGADO	ZAPATO ORTOPEDICO DIFERENTES TALLAS	MEDIDA DE ACORTAMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, REALCE PLANTILLA DE 4.7 ACOLCHADO LIVIANO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	42192200	2504348	4817199	NO CATALOGADO	SILLA DE RUEDAS	CON SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL, SISTEMA DESMONTABLE DE SILLA, ESPALDAR FIRME, SOPORTE CEFALICO, ASIENTO FIRME, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLES, CINTURON PELVICO DE CUATRO PUNTOS, PECHERA MARIPOSA, COJIN DE 12 PULGADAS, ADAPTACION DE MESA DE TRABAJO TRANSPARENTE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3	42192200	2504348	4817199	NO CATALOGADO	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA BASCULABLE	NEUROLOGICA BASCULABLE, RECLINABLE CON APOYOS LATERALES TORACICAS, PECHERA DE 6 PUNTOS, ESPALDAR DE SILLA AL IVEL DE HOMBROS, SOPORTE CEFALICO ECUALIZABLE, CINTURON DE PELVIS AJUSTABLE AL ESPALDAR, DESCANZA BRAZOS Y DESCANSA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLES, RUEDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ITEM	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO NOC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	TEXTO EXTENDIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
						TRACERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS DE 16 Y 6 PULGADAS		
4	42211614	2583623	4817199	NO CATALOGADO	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ASIENTOS O SILLAS PARA LA DUCHA O EL BAÑO PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE, A MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO, SOPORTE CEFALICO, ANGULO DE CADERA A 90° APOYABRAZOS, CINTURON PELVICO Y TORACICO, RUEDAS CON FRENOS ORIFICIO DE EVACUACION Y RECOLECTOR, APOYA PIES REMOVIBLES UNIPEDALICOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5	42211506	2505099	4817199	NO CATALOGADO	CAMINADOR PEDIATRICO	CON APOYO POSTERIORES SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6	42241509	2505099	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS DE RODILLA	CON ARTICULACION LIBRE TIPO HKAFO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
7	27121703	2583963	4817199	NO CATALOGADO	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	DE MATERIAL RIGIDO TERMOFORMADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
8	46181609	2582539	4817108	NO CATALOGADO	PLANTILLA CONVENCIONAL	ELABORADAS BAJO FORMULA MEDICA.DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
9	42241509	2583508	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS PARA ESTABILIZAR PIE Y TOBILLO	EN SILICONA Y DISEÑO ERGONOMICO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	CODIGO NOC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	TEXTO EXTENDIDO	UNIDAD DE	CANT
10	46182202	2502657	4817199	NO CATALOGADO	BRACE PARA CODO ARTICULADO	ORTESIS/BRACE DE CODO PARA PREVENIR Y TRATAR ESGUINCES LEVES DE CODO Y TRAUMAS DE TEJIDO BLANDO. ELABORADO EN NEOPRENO, CON BISAGRA PARA GRADUAR EL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN Y LA EXTENSIÓN, CON FORRO INTERNO SUAVE Y ACOLCHADO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
11	27121703	2504409	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS PARA DEDOS	TIPO CANALETA EN POLIETILENO FORMADO BAJO EL MOLDE DE PACIENTE CON DOBLE CORREA DE SUJECION EN VELCRO EN DORSO DEL DEDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
12	42211604	25482477	4817199	NO CATALOGADO	ORTESIS DISPLASIA CADERA	(F TIPO MILGRAM) EN POLIPROPILENO RIGIDO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
13	27121703	2582692	4817199	NO CATALOGADO	FERULA DE MILGRAM	FERULA EN POLIPROPILENO ORTOPEDICO RIGIDO FORRO EN TERMO-ESPUMA EN COLORES PASTEL, CORREAS DE SEGURIDAD CON VELCRO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
14	44111809	2582453	4817108	NO CATALOGADO	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	IDEALES PARA BRINDAR COMODO SOPORTE AL ARCO DEL PIE. PROBADAS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL ARCO BRINDA ABSORCION DE GOLPES Y ESTABILIDAD. DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	SEGÚN NECESIDAD

## 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

**NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO
1	FICHA TECNICA	<p>Ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados; en la cual se deberá identificar claramente descripción, unidad de medida, composición, etc., catálogo del producto (En español). El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.</p> <p><b>Nota Aclaratoria:</b></p> <p>El proponente podrá allegar, de manera voluntaria, la ficha técnica de los elementos ofertados, en la cual se identifique claramente la descripción, unidad de medida, composición, catálogo en idioma español y demás aspectos propios del producto. No obstante, se precisa que dicho documento no constituirá requisito habilitante ni será objeto de evaluación durante la etapa de verificación de las ofertas, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En consecuencia, la Entidad únicamente exigirá la entrega de la respectiva ficha técnica al proponente adjudicatario, con el propósito de corroborar que los bienes cumplen con el 100% de las características técnicas mínimas establecidas en el presente proceso, garantizando así la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los fines estatales de la contratación.</p>
2	REGISTRO INVIMA	El oferente deberá certificar el documento independiente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario deberá presentar los registros Invima vigentes de los elementos a los cuales les aplique, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA y/ o el certificado de concepto técnico junto con la carta de autorización.
4	CARTA DE AUTORIZACION DE DISTRIBUCION	Los proponentes deberán presentar carta en donde se demuestre autorización por parte del fabricante, para distribuir los productos requeridos a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores, y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás.
5	TOMA DE MEDIDAS	El oferente en documento independiente firmado por el representante legal certificará que realizará la toma de medidas (de los elementos que lo requieran), en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles.
6	CONTACTO	El oferente deberá certificar el documento independiente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario contará con contacto telefónico con número disponible para responder los requerimientos presentados durante la ejecución del contrato.
7	ELEMENTOS	El oferente deberá certificar el documento independiente firmado por el representante legal que todos los ítems por entregar serán de producción original (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados), nuevos entregados en empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con fecha de fabricación y vencimiento, y que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica aplicable a cada elemento.
8	ENTREGA DE ELEMENTOS	El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que garantiza la disponibilidad permanente del suministro de los insumos, elementos y/o ítems ofertados. Con el fin de cubrir el 100% en las entregas. Previa coordinación con el almacenista del ESM BAS 06 y/o sus UMBAM Chaparral y Honda departamento del Tolima". y visto bueno del supervisor de contrato por termino no mayor a 48 horas en cuanto a los elementos que ya se encuentren fabricados y 05 días hábiles respecto de los elementos sobre medidas, a partir del requerimiento del almacenista y con visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

### ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

### 3 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional **Mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024**, formalizado por el **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL DE 2025**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20525 del 20 de agosto de 2025**, por valor de de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, así:

### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A-02-02-01-004-008	16 SSF	\$40.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$40.000.000,00</b>

### Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Contoprema.		Usuario Solicitante:	MiNturcia:	YURANY MARCELA MURCIA	
				Unidad o Subunidad:	15-01-11-088	ESM BATAILLÓN ASPC NO. 6 FRANCISCO	
				Ejecutora Solicitante:			
				Fecha y Hora Sistema:	2025/02/25 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	2025	Fecha Registro:	2025-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATAILLÓN ASPC NO. 6 FRANCISCO ANTONIO 25K (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Ordeño	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor total:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo a Comprometer:	40.000.000,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2025	Fecha Registro:	2025-09-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE BIENES	FUENTE	RECURSO ECUISO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATAILLÓN ASPC NO. 6 FRANCISCO ANTONIO 25K (NIVEL 1)	4-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELQUES	Nación	IS	SDP						
<b>Total:</b>						40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD A TODO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA ELEMENTOS ORTOPÉDICOS AYUDAS TÉCNICAS Ó ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRUCTA
---------	--

  
**SV WENER UBOLIO VIDALES**  
 Jefe Presupuesto CENACIBAGUE

### 3.1 ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

#### 3.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la **CENAC REGIONAL IBAGUÉ- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC06, NO CUENTA** con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso. Por lo tanto, este comité económico estructurador considera tener en cuenta las 3 cotizaciones que el comité técnico avaluó, esto con el fin de poder analizar la determinación de los precios de referencia. En razón de que no existe precios históricos por no contratación en las vigencias anteriores.

#### 3.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII- **No. 034 SOLICITUD COTIZACION**, obteniendo cuatro cotizaciones a través de este medio así:

Además, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas obteniendo dos cotizaciones a través de este medio, por tanto, el comité técnico una vez analizadas las cotizaciones allegadas a través del Secop II determina y da su aval para el presente proceso así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	900576732	12/08/2025	21/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES AD SAS	901099846	12/08/2025	21/08/2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS	900298567	12/08/2025	20/08/2025	SECOPII	CUMPLE

En este sentido, una vez recibidas las cotizaciones y con aquellas avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

### 3.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: <https://www.rues.org.co/>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



#### TRAUMASUR - TIENDA DE LA SALUD S.A.S

**Identificación**

900576732-1

**Numero de Inscripción**

3665

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Ibague

**Número de Matrícula**

230242

**Estado**

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar  
certificado

#### SOLUCIONES INTEGRALES A.D. SAS

**Identificación**

901099846-8

**Numero de Inscripción**

3940

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Ibague

**Número de Matrícula**

281812

**Estado**

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar  
certificado

#### MEDI HEALTH DE COLOMBIA S.A.S.

**Identificación**

900298567-8

**Numero de Inscripción**

3622

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Ibague

**Número de Matrícula**

200648

**Estado**

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar  
certificado

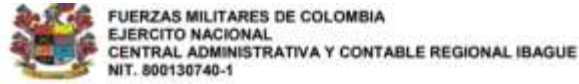
### 3.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)





Ibagué, Tolima 22 de agosto de 2025.

Señora Teniente Coronel.  
**DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO**  
Gerente del Proyecto

**ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES**

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ó ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD". Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	MIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
TRALMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	90070732	12/08/2025	21/08/2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES AD SAS	361099648	12/08/2025	21/08/2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
MEDHEALTH DE COLOMBIA SAS	300299567	12/08/2025	20/08/2025	SEC-OP	CUMPLE

Atentamente:

SV CUELLAR RANGEL CRISTIAN MANUEL  
COMITÉ ESTRUCTURADOR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Kilometro 3 Via Armasa Ibagué - Tolima.  
[comiteeconomicoibaguemil@mil.co](mailto:comiteeconomicoibaguemil@mil.co)



De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

### 3.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado para cada uno de los elementos a adquirir.
2. Las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadísticas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios histórico y los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios histórico y los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precio históricos y los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precio históricos y los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Toda vez, se establece como criterio el precio de referencia **LA MEDIANA**, esto al existir variaciones significativas entre los precios cotizados. Debido que existe una dispersión elevada entre los precios cotizados.

2. Toda vez, se establece como criterio el precio de referencia **PROMEDIO**. Esto a fin de establecer una media aproximada entre los datos analizados, debido que un oferente no cotiza todos los ítems.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS-ORTOPEDIA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	SOLUCIONES INTEGRALES AD SAS	MEDIHEALTH DE COLOMBIAS	TRAUMASUR	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	MEDIA ARITMETICA
1	42241709	ZAPATO ORTOPEDICO DIFERENTES TALLAS	MEDIDA DE ACORTAMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, REALCE PLANTILLA DE 4.7 ACOLCHADO LIVIANO.	UNIDAD	1	\$ 1,200,000.00	\$ 160,650.00	\$ 1,500,000	\$ 702,864.00	\$ 160,650	\$ 1,500,000	\$ 953,550	\$ 661,278.51	\$ 388,363.99	\$ 1,200,000	74%	\$ 1,200,000.00	MEDIANA
2	42192200	SILLA DE RUEDAS	CON SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL, SISTEMA DESMONTABLE DE SILLA, ESPALDAR FIRME, SOPORTE CEFALICO, ASIENTO FIRME, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLES, CINTURON PELVICO DE CUATRO PUNTOS, PECHERA MARIPOSA, COJIN DE 12 PULGADAS, ADAPTACION DE MESA DE TRABAJO TRANSPARENTE.	UNIDAD	1	\$ 9,000,000.00	\$ 950,000.00	\$ 10,500,000	\$ 5,135,740.78	\$ 950,000	\$ 10,500,000	\$ 6,816,667	\$ 4,477,667.13	\$ 2,382,879.89	\$ 9,000,000	75%	\$ 9,000,000.00	MEDIANA
3	42192200	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA BASCULABLE	NEUROLOGICA BASCULABLE, RECLINABLE CON APOYOS LATERALES TORACICAS, PECHERA DE 6 PUNTOS, ESPALDAR DE SILLA AL NIVEL DE HOMBROS, SOPORTE CEFALICO ECUALIZABLE, CINTURON DE PELVIS AJUSTABLE AL ESPALDAR, DESCANZA BRAZOS Y DESCANSA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLES, RUEDAS TRACERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS DE 16 Y 6 PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 18,000,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 19,500,000	\$ 9,181,684.67	\$ 2,900,000	\$ 19,500,000	\$ 13,466,667	\$ 10,059,314.15	\$ 6,642,088.09	\$ 18,000,000	68%	\$ 18,000,000.00	MEDIANA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

4	42211614	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ASIENTOS O SILLAS PARA LA DUCHA O EL BAÑO PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE, A MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO, SOPORTE CEFALICO, ANGULO DE CADERA A 90° APOYABRAZOS, CINTURON PELVICO Y TORACICO, RUEDAS CON FRENSOS ORIFICIO DE EVACUACION Y RECOLECTOR, APOYA PIES REMOVIBLES UNIPEDALICOS	UNIDAD	1	\$ 7,500,000.00	\$ 490,000.00	\$ 9,200,000	\$ 4,616,892.89	\$ 490,000	\$ 9,200,000	\$ 5,730,000	\$ 3,233,565.95	\$ 1,314,149.49	\$ 7,500,000	81%	\$ 7,500,000.00	MEDIANA
5	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO	CON APOYO POSTERIORES SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	1	\$ 25,000,000.00	\$ 210,000.00	\$ 28,500,000	\$ 15,422,484.67	\$ 210,000	\$ 28,500,000	\$ 17,903,333	\$ 5,308,861.41	\$ 620,220.11	\$ 25,000,000	86%	\$ 25,000,000.00	MEDIANA
6	42241509	ORTESIS DE RODILLA	CON ARTICULACION LIBRE TIPO HKAFO	UNIDAD	1	\$ 19,000,000.00	\$ 345,000.00	\$ 22,500,000	\$ 11,910,101.11	\$ 345,000	\$ 22,500,000	\$ 13,948,333	\$ 5,283,459.77	\$ 1,001,459.88	\$ 19,000,000	85%	\$ 19,000,000.00	MEDIANA
7	27121703	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	DE MATERIAL RIGIDO TERMOFORMADO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 101,150.00	\$ 6,500,000	\$ 3,346,491.01	\$ 101,150	\$ 6,500,000	\$ 3,867,050	\$ 1,486,904.52	\$ 292,964.36	\$ 5,000,000	87%	\$ 5,000,000.00	MEDIANA
8	46181609	PLANTILLA CONVENCIONAL	ELABORADAS BAJO FORMULA MEDICA.DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	1	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 600,000	\$ 301,385.69	\$ 0	\$ 600,000	\$ 283,333	\$ 387,298.33	\$ 352,941.18	\$ 250,000	106%	\$ 283,333.33	PROMEDIO
9	42241509	ORTESIS PARA ESTABILIZAR PIE Y TOBILLO	EN SILICONA Y DISEÑO ERGONOMICO.	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 309,400.00	\$ 8,500,000	\$ 4,109,697.00	\$ 309,400	\$ 8,500,000	\$ 4,603,133	\$ 2,360,313.80	\$ 845,139.67	\$ 5,000,000	89%	\$ 5,000,000.00	MEDIANA
10	46182202	BRACE PARA CODO ARTICULADO	ORTESIS/BRACE DE CODO PARA PREVENIR Y TRATAR ESGUINCES LEVES DE CODO Y TRAUMAS DE TEJIDO Blando, ELABORADO EN NEOPRENO, CON BISAGRA PARA GRADUAR EL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN Y LA EXTENSIÓN, CON FORRO INTERNO SUAVE Y ACOLCHADO.	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	\$ 297,500.00	\$ 7,200,000	\$ 3,526,046.24	\$ 297,500	\$ 7,200,000	\$ 4,165,833	\$ 2,204,261.71	\$ 810,759.66	\$ 5,000,000	85%	\$ 5,000,000.00	MEDIANA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



80478-1

11	27121703	ORTESIS PARA DEDOS	TIPO CANALETA EN POLIETILENO FORMADO BAJO EL MOLDE DE PACIENTE CON DOBLE CORREA DE SUJECION EN VELCRO EN DORSO DEL DEDO	UNIDAD	1	\$ 2,000,000.00	\$ 65,450.00	\$ 2,800,000	\$ 1,405,954.44	\$ 65,450	\$ 2,800,000	\$ 1,621,817	\$ 715,647.61	\$ 185,919.89	\$ 2,000,000	87%	\$ 2,000,000.00	MEDIANA
12	42211604	ORTESIS DISPLASIA CADERA	(F TIPO MILGRAM) EN POLIPROPILENO RIGIDO)	UNIDAD	1	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,500,000	\$ 763,762.62	\$ 0	\$ 1,500,000	\$ 833,333	\$ 1,224,744.87	\$ 1,200,000.00	\$ 1,000,000	92%	\$ 833,333.33	PROMEDIO
13	27121703	FERULA DE MILGRAM	FERULA EN POLIPROPILENO RIGIDO FORRO EN TERMO-ESPUMA EN COLORES PASTEL, CORREAS DE SEGURIDAD CON VELCRO.	UNIDAD	1	\$ 600,000.00	\$ 142,800.00	\$ 800,000	\$ 336,883.68	\$ 142,800	\$ 800,000	\$ 514,267	\$ 409,251.06	\$ 302,435.58	\$ 600,000	66%	\$ 600,000.00	MEDIANA
14	44111809	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	IDEALES PARA BRINDAR COMODO SOPORTE AL ARCO DEL PIE. PROBADAS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL ARCO BRINDA ABSORCION DE GOLPES Y ESTABILIDAD. DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	1	\$ 800,000.00	\$ 92,820.00	\$ 950,000	\$ 457,777.44	\$ 92,820	\$ 950,000	\$ 614,273	\$ 413,191.82	\$ 229,424.95	\$ 800,000	75%	\$ 800,000.00	MEDIANA
<b>TOTAL</b>						\$ 99,350,000.00	\$ 6,064,770.00	\$ 120,550,000.00										

### 3.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS- ORTOPEDIA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	MEDIA ARITMETICA
1	42241709	ZAPATO ORTOPEDICO DIFERENTES TALLAS	MEDIDA DE ACORTAMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, REALCE PLANTILLA DE 4.7 ACOLCHADO LIVIANO.	UNIDAD	1	\$ 1,200,000.00	MEDIANA
2	42192200	SILLA DE RUEDAS	CON SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL, SISTEMA DESMONTABLE DE SILLA, ESPALDAR FIRME, SOPORTE CEFALICO, ASIENTO FIRME, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA BRAZOZ Y APOYA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLES, CINTURON PELVICO DE CUATRO PUNTOS, PECHERA MARIPOSA, COJIN DE 12 PULGADAS, ADAPTACION DE MESA DE TRABAJOTRASPARENTE.	UNIDAD	1	\$ 9,000,000.00	MEDIANA
3	42192200	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA BASCULABLE	NEUROLOGICA BASCULABLE, RECLINABLE CON APOYOS LATERALES TORACICAS, PECHERA DE 6 PUNTOS, ESPALDAR DE SILLA AL IVEL DE HOMBROS, SOPORTE CEFALICO ECUALIZABLE, CINTURON DE PELVIS AJUSTABLE AL ESPALDAR, DESCANZA BRAZOS Y DESCANSA PIES GRADUABLES Y REMOVIBLERS, RUEDAS TRACERAS NEUMATICAS Y DELANTERAS MACIZAS DE 16 Y 6 PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 18,000,000.00	MEDIANA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



4	42211614	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ASIENTOS O SILLAS PARA LA DUCHA O EL BAÑO PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE, A MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO, SOPORTE CEFALICO, ANGULO DE CADERA A 90° APOYABRAZOS, CINTURON PELVICO Y TORACICO, RUEDAS CON FRENOS ORIFICIO DE EVACUACION Y RECOLECTOR, APOYA PIES REMOVIBLES UNIPEDALICOS	UNIDAD	1	\$ 7,500,000.00	MEDIANA
5	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO	CON APOYO POSTERIORES SOBRE MEDIDAS	UNIDAD	1	\$ 25,000,000.00	MEDIANA
6	42241509	ORTESIS DE RODILLA	CON ARTICULACION LIBRE TIPO HKAFO	UNIDAD	1	\$ 19,000,000.00	MEDIANA
7	27121703	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	DE MATERIAL RIGIDO TERMOFORMADO	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	MEDIANA
8	46181609	PLANTILLA CONVENCIONAL	ELABORADAS BAJO FORMULA MEDICA.DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	1	\$ 283,333.33	PROMEDIO
9	42241509	ORTESIS PARA ESTABILIZAR PIE Y TOBILLO	EN SILICONA Y DISEÑO ERGONOMICO.	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	MEDIANA
10	46182202	BRACE PARA CODO ARTICULADO	ORTESIS/BRACE DE CODO PARA PREVENIR Y TRATAR ESGUINCES LEVES DE CODO Y TRAUMAS DE TEJIDO BLANDO. ELABORADO EN NEOPRENO, CON BISAGRA PARA GRADUAR EL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN Y LA EXTENSIÓN, CON FORRO INTERNO SUAVE Y ACOLCHADO.	UNIDAD	1	\$ 5,000,000.00	MEDIANA
11	27121703	ORTESIS PARA DEDOS	TIPO CANALETA EN POLIETILENO FORMADO BAJO EL MOLDE DE PACIENTE CON DOBLE CORREA DE SUJECION EN VELCRO EN DORSO DEL DEDO	UNIDAD	1	\$ 2,000,000.00	MEDIANA
12	42211604	ORTESIS DISPLASIA CADERA	(F TIPO MILGRAM) EN POLIPROPILENO RIGIDO)	UNIDAD	1	\$ 833,333.33	PROMEDIO
13	27121703	FERULA DE MILGRAM	FERULA EN POLIPROPILENO ORTOPEDICO RIGIDO FORRO EN TERMO-ESPUMA EN COLORES PASTEL, CORREAS DE SEGURIDAD CON VELCRO.	UNIDAD	1	\$ 600,000.00	MEDIANA

**PATRIA HONOR LEALTAD**



14	44111809	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	IDEALES PARA BRINDAR COMODO SOPORTE AL ARCO DEL PIE. PROBADAS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL ARCO BRINDA ABSORCION DE GOLPES Y ESTABILIDAD. DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	1	\$ 800,000.00	MEDIANA
----	----------	------------------------------------	---	-----	---	---------------	---------

Los elementos a adquirir no causan el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) según el Art. 424 del Estatuto Tributario -ET-

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso **deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el **precio de referencia por cada uno de los ítems**, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios **fijos e inmodificables** que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**

**TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.**

### 3.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los bienes teniendo en cuenta que el futuro contrato a suscribirse se ejecutará de conformidad con las necesidades aprobadas por el supervisor conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario y al presupuesto asignado.

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A-02-02-01-004-008	16 SSF	\$40.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$40.000.000,00</b>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



#### **4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.**

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

##### **4.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.**

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V.
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUÉ , aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia decada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la*

**PATRIA HONOR LEALTAD**



*aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

**PARÁGRAFO.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUÉ, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para los bienes que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2](#), [2.2.1.2.4.2.3](#), y [2.2.1.2.4.2.4](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo*

**PATRIA HONOR LEALTAD**



*sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adiciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

## **REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES**

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales o nacionales**.

### 4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

### 4.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

Constitución Política de la República de Colombia  
Ley 57 de 1887 "Código Civil"  
Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"  
Código de Comercio  
Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"  
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"  
Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"  
Decreto Reglamentario 1082 de 2015  
Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".  
Decreto No. Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa”.

Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022

Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES- Version 02 del 24 de junio del 2022) Colombia Compra Eficiente.

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente

Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.

Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos [30](#), [31](#), [32](#), 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004

Ley 734 de 2002

Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022

Cartilla Formatos de Contratación - Ejército nacional.

Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

## **5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

### 5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## **Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio**

### Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

## **Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil**

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

## **Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

### **Documento Expedido en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los

**PATRIA HONOR LEALTAD**



documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distinguen los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille), se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

### **Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

### **5.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### **5.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

### **5.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **5.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



### **5.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

### **5.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”**

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

### **5.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).**

### **5.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.

#### **5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

#### **5.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD.**

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "Pacto de Integridad"**

#### **5.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269<sup>a</sup>, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

#### **5.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**



El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

#### **5.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario publicado junto con la invitación pública.

#### **5.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

#### **5.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

**NOTA 1:** En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

### **5.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> ).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

## **5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

### **5.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **5.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el punto 2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

### **5.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.**

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO
1	FICHA TECNICA	<p>Ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados; en la cual se deberá identificar claramente descripción, unidad de medida, composición, etc., catálogo del producto (En español). El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.</p> <p><b>Nota Aclaratoria:</b></p> <p>El proponente podrá allegar, de manera voluntaria, la ficha técnica de los elementos ofertados, en la cual se identifique claramente la descripción, unidad de medida, composición, catálogo en idioma español y demás aspectos propios del producto. No obstante, se precisa que dicho documento no constituirá requisito habilitante ni será objeto de evaluación durante la etapa de verificación de las ofertas, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En consecuencia, la Entidad únicamente exigirá la entrega de la respectiva ficha técnica al proponente adjudicatario, con el propósito de corroborar que los bienes cumplen con el 100% de las características técnicas mínimas establecidas en el presente proceso, garantizando así la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los fines estatales de la contratación.</p>
2	REGISTRO INVIMA	El oferente deberá certificar el documento independiente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario deberá presentar los registros Invima vigentes de los elementos a los cuales les aplique, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA y/ o el certificado de concepto técnico junto con la carta de autorización.
4	CARTA DE AUTORIZACION DE DISTRIBUCION	Los proponentes deberán presentar carta en donde se demuestre autorización por parte del fabricante, para distribuir los productos requeridos a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores, y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás.
5	TOMA DE MEDIDAS	El oferente en documento independiente firmado por el representante legal certificará que realizará la toma de medidas (de los elementos que lo requieran), en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles.
6	CONTACTO	El oferente deberá certificar el documento independiente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario contará con contacto telefónico con número disponible para responder los requerimientos presentados durante la ejecución del contrato.
7	ELEMENTOS	El oferente deberá certificar el documento independiente firmado por el representante legal que todos los ítems por entregar serán de producción original (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados), nuevos entregados en empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con fecha de fabricación y vencimiento, y que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica aplicable a cada elemento.
8	ENTREGA DE ELEMENTOS	El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que garantiza la disponibilidad permanente del suministro de los insumos, elementos y/o ítems ofertados. Con el fin de cubrir el 100% en las entregas. Previa coordinación con el almacenista del ESM BAS 06 y/o sus UMBAM Chaparral y Honda departamento del Tolima". y visto bueno del supervisor de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO
		contrato por termino no mayor a 48 horas en cuanto a los elementos que ya se encuentren fabricados y 05 días hábiles respecto de los elementos sobre medidas, a partir del requerimiento del almacenista y con visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Deberán anexar para cada ítem un documento independiente, la no presentación de al

### 5.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

#### 5.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la calidad de los bienes suministrados. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

GARANTIA TECNICA	La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
	· Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
	· Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
	· Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
	El proponente debe incluir en la garantía técnica:
	· a) Vigencia de la garantía
	· b) Forma en que opera la garantía
· c) Elementos que incluye la garantía.	

Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/u oferente.

#### 5.2.3.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

TERMINO GARANTIA TECNICA	El oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la solución de cualquier anomalía que se presente durante y después de la entrega de todos y cada uno de los bienes a adquirir, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato.
	El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes adquiridos, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo por uno nuevo, los costos que deban incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



	Los elementos defectuosos no podrán ser superior al 10 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
	NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

#### 5.2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

#### VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada en contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA.** NO se aceptan auto certificaciones.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

## **5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente el **menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

#### **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

**IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.**

**NOTA 1:** La Adjudicación del presente proceso es total.

**NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.** Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



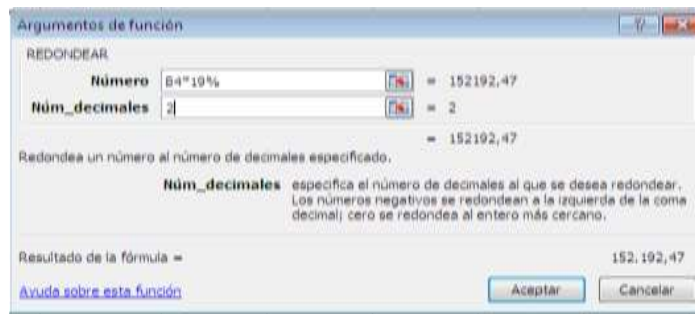
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

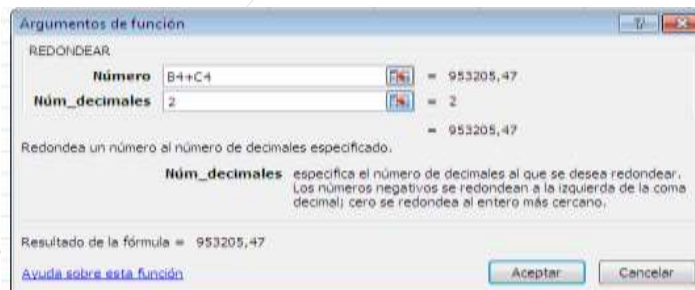
$(=REDONDEAR ((casilla * 0,19); 2))$ , el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

$(=REDONDEAR (casilla \text{ valor unitario base } + casilla \text{ del IVA}; 2))$ .



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.º 1 "Datos del proceso".

## 5.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



#### 5.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

#### 5.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

#### 5.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

#### 5.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) MCTE.**

**2. VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

**NOTA 1:** El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

**NOTA 2:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

#### **5.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

## 6 IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibagué para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibagué utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

- a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- b) Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
- c) Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
- d) Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left( \frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



- e) Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{j=0}^i \text{participacion } (\% )_i$$

Donde  $\text{participacion } (\% )_i$  son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

- f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
- g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
- h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
- i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo.

Una vez la entidad realizó la verificación para identificar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-<http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, concluyó que se observaron dentro del RPBN:

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, así:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

**Donde:**

P<sub>i</sub>: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

P<sub>max</sub> =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n \text{Participación (\%)}$ : Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$ : Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

## ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11- INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

## **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pública, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

## **7 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 11-12-13-14-15**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Identificados en el estudio previo NUMERAL 7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
  - a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.

- b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
- c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
- d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

**NOTA 1:** Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

**NOTA 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**NOTA 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**PARAGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARAGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a “la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”.

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *“la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley”*, dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos. Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *“la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”*, el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *“propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”*, siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## 8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

### TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

### ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

### ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2					
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4					
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5					
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los elementos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	<p>QUE PUEDE PASAR: Demora en la entrega de los bienes del presente proceso, aumento de precios en el mercado</p> <p>COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar la entrega de las ortesis y protesis en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción</p>	Demora en la entrega de las ortesis y protesis, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, en especial por tratarse de elementos necesarios para la salud de los beneficiarioS.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en la entrega de las prótesis y ortesis que integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

## RIESGOS TÉCNICOS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	Los bienes no son compatibles con las necesidades planteadas de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico estructurador debe realizar el análisis de la necesidad del ESMBAS06	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Específico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Problemas en la prestación de servicios de salud del bas06	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar garantía de los bienes y solicitar cambio de los bienes y hacer efectivas la garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato, comité evaluador y oficina de	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la entrega de los bienes (prótesis auditivas) del presente proceso	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

## RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS  SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR  DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES  CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONOMÍA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR  DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONÓMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Página 139 de 151 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-175-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL". PARA LA VIGENCIA 2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



## 9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

### GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. **EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA**

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>Calidad de los bienes:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y dos (02) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
<b>Calidad de los servicios:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
<b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
<b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:</b> Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</b> Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) Y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

## **9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

**Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

**Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro,

**PATRIA HONOR LEALTAD**



en especial las derivadas de las inexactitudes o retenciones en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

## **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado

## **PATRIA HONOR LEALTAD**



durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**INTERESES MORATORIOS:** Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**NOTA:** De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

## 9.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

## 10 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será Hasta el día **treinta (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

### 10.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:

Los elementos deberán ser entregados en el almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué.

### 10.3 VALOR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

#### 10.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa entrega de los elementos con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

#### Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

**NOTA 1.:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 2:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES.

**NOTA 3:** La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

**NOTA 4:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-11-086; Contrato N° XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 Asunto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE REHABILITACIÓN DIGSA, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Ò ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**



PACIENTES BAJO ESTRUCTURA FORMULACIÓN MÉDICA, CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 IBAGUÉ - TOLIMA, Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA EN HONDA Y CHAPARRAL”. PARA LA VIGENCIA 2025. correo del supervisor: [francy.baquero@ejercito.mil.co](mailto:francy.baquero@ejercito.mil.co)

Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

### **10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)**

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

### **10.6 MONEDA DEL CONTRATO**

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

### **10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

#### **11.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

**PATRIA HONOR LEALTAD**



9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

#### **11.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
3. Para el ejercicio del objeto del contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, tratados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la CENAC IBAGUE como Unidad Ejecutora.
4. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del BAS 06, o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
5. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
6. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
7. Asistir a las citaciones del BAS 06 en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
8. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad de los bienes, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 y sus satélites.
9. Si la Unidad detecta que cualquiera de los bienes no cumple con las características garantizadas o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones.
10. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el ESMBAS06.
11. Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.
12. Reportar semanalmente el gasto facturado.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado.
14. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los elementos de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud, y previo informe del supervisor del contrato a la parte contractual de la CENAC Ibagué.

15. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
16. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
17. El contratista deberá entregar los bienes dentro de un término no mayor a 48 horas en cuanto a los elementos que ya se encuentren fabricados y 05 días hábiles respecto de los elementos sobre medidas siguientes a la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, bien sea solicitado por escrito o medio electrónico. Los bienes serán entregados en el almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué.
18. Los elementos deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato designado para tal fin. (Nota: El Establecimiento de Sanidad Militar no recibirá elementos o materiales que presenten averías, daños o situaciones externas que no permitan constatar al momento de la entrega que los materiales se encuentran en perfecto estado y óptimos para la prestación del servicio requerido por nuestra Institución).
- 19.

### 10.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

## 11 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa .

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	<b>SV. BAQUERO ULLOA ANDRES</b>
DEPENDENCIA:	<b>COORDINADOR TALENTO HUMANO ESM BAS 06 y/o quien haga sus veces</b>

### 11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la

**PATRIA HONOR LEALTAD**



circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

## 12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

## 13 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

## 14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

## 15 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- A. Plan de Necesidades Consolidado **2025196000276817** del 12 Agosto 2025
- B. CDP 20525 de 20 de agosto de 2025
- C. Cotizaciones. TRES (03)
- D. Aval técnico de Cotizaciones 22 agosto de 2025

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**Teniente Coronel DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO**  
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06  
GERENTE DEL PROYECTO

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ASJ. JESUS HERNANDO CHANCI**  
Comité Jurídico Estructurador

**ASE. JESSICA PAOLA CRUZ YATE**  
Comité Económico Estructurador

**SV. CUELLAR RANGEL CRISTIAN MANUEL**  
Comité Estructurador Técnico

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)

